

SIENDO LAS DIEZ HORAS, DEL DÍA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA A DISPOSICIÓN DEL PRIMER CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, UBICADO EN LA PLANTA ALTA DEL PALACIO MUNICIPAL, RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACION DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; LOS CIUDADANOS CONCEJALES, PARA EFECTUAR SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 26 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SEÑORES CONCEJALES QUE INTEGRAMOS ESTE CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN II; 40, 57, Y 65, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS CORRELATIVOS; 1, PÁRRAFO SEGUNDO; 26, FRACCIÓN II; Y 30 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, LOS HE CONVOCADO PARA CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO.

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: PARA DAR INICIO A ESTA SESIÓN, SOLICITO AL SECRETARIO REALICE EL PASE DE LISTA Y EN SU CASO DECLARE EL QUÓRUM CORRESPONDIENTE.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: BUENAS DÍAS SEÑORES CONCEJALES; FRANCISCO PERALTA BURELO, PRESENTE; LICENCIADA ELOÍSA OCAMPO GONZÁLEZ, PRESENTE; CONTADOR PUBLICO JOSÉ SANTOS MÁRQUEZ GORDILLO, PRESENTE. HAY QUÓRUM PRESIDENTE, CON LA ASISTENCIA DE TRES CONCEJALES.

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CATORCE MINUTOS DEL DÍA MARTES 15 DE MARZO DE 2016, HABIENDO QUÓRUM, DECLARO FORMALMENTE ABIERTOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO. PUEDEN SENTARSE.

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: PARA DESAHOGAR EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, Y EN VIRTUD DE QUE EL ACTA DE LA SESIÓN 4, DE FECHA 29 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, FUE CIRCULADA PREVIAMENTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN DE LOS SEÑORES CONCEJALES, LA DISPENSA DE SU LECTURA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SEÑORES CONCEJALES, EN FORMA ORDINARIA, SE SOMETE A VOTACIÓN LA DISPENSA PROPUESTA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA REFERIDA HA SIDO APROBADA CON TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CONCEJO EL ACTA DE LA SESIÓN 04, DE FECHA 29 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN 04, DE FECHA 29 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN 04, DE FECHA 29 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, CON

TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: COMPAÑEROS CONCEJALES, EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA "HUÉSPEDES DISTINGUIDAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO" A LAS PONENTES DE OTROS PAÍSES Y ESTADOS DE NUESTRA REPÚBLICA MEXICANA, QUE ASISTIRÁN A LA TERCERA EDICIÓN DEL "FORO INTERNACIONAL: LA MUJER EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2016", A LLEVARSE A CABO DEL 31 DE MARZO AL 01 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y COMO "CIUDADANAS DISTINGUIDAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO" A LAS PONENTES DE NUESTRO ESTADO DE TABASCO.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: EN VIRTUD DE LA IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA DE LA PROPUESTA DE ACUERDO, SOLICITO QUE ÉSTE Y LOS DEMÁS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE CALIFIQUEN COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 55 DE REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE CONCEJO, CALIFICAR COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN ÉSTE Y LOS DEMÁS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA Y LOS DEMÁS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, CON TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN Y EN VIRTUD DE QUE ESTE Y LOS DEMÁS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO CIRCULADOS PREVIAMENTE, SOLICITO AL SECRETARIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOMETA A VOTACIÓN PARA QUE SE DISPENSEN SUS LECTURAS Y LEAN ÚNICAMENTE LA PARTE DEL RESOLUTIVO.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SEÑORES CONCEJALES, SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE DISPENSA REFERIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, EN VOTACIÓN ORDINARIA, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, LA PROPUESTA DE DISPENSA A LA LECTURA DE ESTE Y LOS DEMÁS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, HA SIDO APROBADA, CON TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA A LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ:

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 10 DE MARZO DE 2016

ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA "HUÉSPEDES DISTINGUIDAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO" A LAS PONENTES DE

OTROS PAÍSES Y ESTADOS DE NUESTRA REPÚBLICA MEXICANA, QUE ASISTIRÁN A LA TERCERA EDICIÓN DEL “FORO INTERNACIONAL: LA MUJER EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2016”, A LLEVARSE A CABO DEL 31 DE MARZO AL 01 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y COMO “CIUDADANAS DISTINGUIDAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO” A LAS PONENTES DE NUESTRO ESTADO DE TABASCO.

**CC. INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE CENTRO, TABASCO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, me permito presentar a su consideración la **PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA “HUÉSPEDES DISTINGUIDAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO” A LAS PONENTES DE OTROS PAÍSES Y ESTADOS DE NUESTRA REPÚBLICA MEXICANA, QUE ASISTIRÁN A LA TERCERA EDICIÓN DEL “FORO INTERNACIONAL: LA MUJER EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2016”, A LLEVARSE A CABO DEL 31 DE MARZO AL 01 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y COMO “CIUDADANAS DISTINGUIDAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO” A LAS PONENTES DE NUESTRO ESTADO DE TABASCO,** con base en los siguientes,

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponen que el Municipio Libre es la base de la organización política y administrativa de los Estados, por lo cual, estarán investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que manejarán conforme a la Ley; facultades que en armonía con el citado precepto Constitucional, establecen los artículos 64, fracción I y 65, fracciones I, V y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 106, 107 y 108, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Que los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que cuando la Legislatura, en términos de lo establecido en el artículo 36, fracciones XXXII y XXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, declare suspendido o desaparecido un Ayuntamiento y no procediere que entraren en funciones los suplentes, ni que se celebren nuevas elecciones según lo dispuesto por las leyes aplicables, designará entre los vecinos del Municipio, un Concejo

Municipal que se encargará provisionalmente de las funciones del Ayuntamiento en tanto toman posesión los nuevos integrantes de éste; mismo que estará integrado por tres ciudadanos, de los cuales sólo dos podrán ser del mismo sexo. A los concejales se les considerará regidores para los efectos de esta Ley y en forma colegiada ejercerán las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 29 de la misma. El primer concejal, tendrá además todas las facultades que corresponden al presidente municipal, el segundo las del síndico de hacienda y al tercero las de un regidor y en su caso, las del segundo síndico.

TERCERO. Que conforme al Decreto 299 publicado con fecha 30 de diciembre de 2015, en el Suplemento número 7650 W, del Periódico Oficial del Estado, el H. Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 56 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó como integrantes del Concejo Municipal a los ciudadanos Licenciado Francisco Peralta Burelo, Licenciada Eloísa Ocampo González, y Contador Público José Santos Márquez Gordillo, para que a partir del 01 de enero del año 2016 y hasta en tanto se emita la Declaración de Validez de la Elección Extraordinaria para el Municipio de Centro, se encargasen provisionalmente de las funciones del Ayuntamiento en tanto toman posesión los nuevos integrantes de éste; quedando instalado dicho Concejo Municipal en Sesión Solemne de fecha 01 de enero del año dos mil dieciséis.

CUARTO. Que por disposición de los artículos 47 fracción I y 57 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Primer Concejalej ejerce las atribuciones ejecutivas previstas por el artículo 65 de dicho ordenamiento; y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal, así como aquellas que la comunidad demanda para mejorar sus niveles de bienestar, para lo cual, podrá presentar iniciativas ante el propio Concejo Municipal.

QUINTO. Que mediante oficio número IAP/012/2016, de fecha 29 de febrero de 2016, signado por el Mtro. Ángel Solís Carballo, Presidente del Concejo Directivo del Instituto de Administración Pública de Tabasco A.C., mediante el cual da a conocer que a partir del día 31 de marzo al 01 de abril del año en curso, se llevara a cabo en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, México, el Foro Internacional: La Mujer en la Administración Pública, tercera edición, organizado por el Instituto de Administración Pública de Tabasco, A.C. (IAP-Tabasco), en colaboración con el Instituto Nacional de Administración Pública, A.C. (INAP) y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Tabasco); en ese contexto, solicita se declaren Huéspedes Distinguida y Ciudadanas Distinguidas del Municipio de Centro, a las ponentes especialistas en perspectiva de género y reconocida trayectoria en la política, el gobierno, la administración pública, la comunicación y la investigación, de países como Chile, Costa Rica, España, Estados Unidos, Guatemala, Perú, Polonia, de la república mexicana y de nuestro Estado de Tabasco, que asistirán a dicho Foro.

SEXTO.- Que el Instituto de Administración Pública de Tabasco A.C., es un organismo que tiene como misión elevar la calidad de las instituciones y el servicio público, a través de procesos de formación de capital humano, investigación, innovación, divulgación y consultoría para afianzar un gobierno inteligente que sirve a la gente, teniendo como visión ser una comunidad reconocida por su capacidad de innovación, competitividad y desempeño, que contribuye de manera efectiva a que la administración gubernamental genere un alto valor público; su quehacer se rige por los valores y principios de la ética profesional: **innovación** en las propuestas, **calidad** en el servicio, **eficiencia** en el trabajo, **pertinencia** de los programas, así como **igualdad** en cuanto al trato y oportunidades a favor de las personas.

SÉPTIMO. Que el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Tabasco), es una Dependencia Pública Estatal, que tiene como misión mejorar la calidad de vida y el desarrollo humano de los individuos y familias en circunstancias de pobreza o marginados, con la participación de los tres órdenes de Gobierno: Federal, Estatal y Municipal; así como de los grupos altruistas y la sociedad civil de nuestro Estado; teniendo como visión una política social cercana a la gente, que garantiza a los tabasqueños el acceso a mejores condiciones de vida y a un desarrollo humano integral; y como objetivo atender la población en situación de vulnerabilidad, como son niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores y las personas con discapacidad, a través de la implementación de programas que permitan mejorar su calidad de vida; mediante valores de servicio, respeto, honestidad, lealtad, responsabilidad y solidaridad.

OCTAVO. Que a manera de reconocimiento al trabajo comprometido que realiza el Instituto de Administración Pública de Tabasco, A.C. (IAP-Tabasco), en colaboración con el Instituto Nacional de Administración Pública, A.C. (INAP) y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Tabasco), y como una forma de agradecimiento a la participación y promoción entusiasta y comprometida que realizan con motivo de la tercera edición del Foro Internacional: La Mujer en la Administración Pública, mismo que se llevará a cabo en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, los días 31 de marzo al 01 de abril del año en curso, con la finalidad de compartir experiencias de trabajo, para proponer acciones conjuntas que propicien y fortalezcan la integración de la mujer en la administración pública; es un honor que la ciudad de Villahermosa, sea la sede para la realización de tan importante evento; por lo que, como una forma de corresponder y como es ya una tradición, el Concejo Municipal de Centro como Órgano de Gobierno del Municipio, estima pertinente declarar "Huéspedes Distinguidas" a las ponentes que nos visitaran de otros países y Estados de nuestra República Mexicana y como Ciudadanas Distinguidas a las ponentes de nuestro Estado de Tabasco.

NOVENO. Que en virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49 fracción I del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, someto a la consideración de este Concejo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Concejo Municipal de Centro, Tabasco, aprueba declarar "Huéspedes Distinguidas del Municipio de Centro" a las ponentes de otros Países y Estados de nuestra república mexicana, que asistirán a la Tercera edición del "Foro Internacional: La Mujer en la Administración Pública 2016", a llevarse a cabo del 31 de marzo al 01 de abril del año en curso, en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco y como "Ciudadanas Distinguidas del Municipio de Centro" a las ponentes de nuestro Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Se faculta al Primer Concejal del Municipio de Centro, Tabasco, para que en su carácter de Órgano Ejecutivo de este Concejo, de cumplimiento al presente Acuerdo, en el marco de de la tercera edición del Foro Internacional: La Mujer en la Administración Pública, mismo que se llevará a cabo en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, los días 31 de marzo al 01 de abril del año en curso.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Concejo Municipal de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Notifíquese a las dependencias competentes, a fin de dar cumplimiento del presente Acuerdo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

(Firma Ilegible)
LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO
PRIMER CONCEJAL

(Firma Ilegible)
L.A.E. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL CONCEJO

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ:
CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ:
SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS CONCEJALES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ:
SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO QUE NO SE HA INSCRITO NINGÚN CONCEJAL PARA DISCUTIR LA PROPUESTA REFERIDA.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SEÑORES CONCEJALES, SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CON TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: COMPAÑEROS CONCEJALES, EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA BAJA DE BIENES MUEBLES Y DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE CENTRO.

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DARLE LECTURA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ:

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 15 DE MARZO DE 2016

ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA BAJA DE BIENES MUEBLES Y DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE CENTRO.

**CC. INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE CENTRO, TABASCO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, me permito presentar a su consideración la **PROPUESTA DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA BAJA DE BIENES MUEBLES Y DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE CENTRO**, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 29 fracciones I y X, 38, párrafo tercero, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que, esta Autoridad Municipal, investida de personalidad jurídica, está facultada para manejar su patrimonio conforme a la ley, y en consecuencia, para vigilar la administración de los bienes de dominio público y privado del Municipio.

SEGUNDO. Que de conformidad con los artículos 65, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 106 y 108, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se compone entre otros, de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, de los destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento y de los bienes de uso común municipal; los cuales son ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.

TERCERO. Que los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que cuando la Legislatura, en términos de lo establecido en el artículo 36, fracciones XXXII y XXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, declare suspendido o desaparecido un Ayuntamiento y no procediere que entraren en funciones los suplentes, ni que se celebren nuevas elecciones según lo dispuesto por las leyes aplicables, designará entre los vecinos del Municipio, un Concejo Municipal que se encargará provisionalmente de las funciones del Ayuntamiento en tanto toman posesión los nuevos integrantes de éste; mismo que estará integrado por tres ciudadanos, de los cuales sólo dos podrán ser del mismo sexo. A los concejales se les considerará regidores para los efectos de esta Ley y en forma colegiada ejercerán las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 29 de la misma. El primer concejal, tendrá además todas las facultades que corresponden al presidente municipal, el segundo las del síndico de hacienda y al tercero las de un regidor y en su caso, las del segundo síndico.

CUARTO. Que conforme al decreto 299 publicado con fecha 30 de diciembre de 2015, en el Suplemento número 7650 W, del Periódico Oficial del Estado, el H. Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 56 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó como integrantes del Concejo Municipal a los ciudadanos Licenciado Francisco Peralta Burelo, Licenciada Eloísa Ocampo González, y C.P. José Santos Márquez Gordillo, para que a partir del 01 de enero del año 2016 y hasta en tanto se emita la Declaración de Validez de la Elección Extraordinaria para el Municipio de Centro, se encarguen provisionalmente de las funciones del Ayuntamiento en tanto toman posesión los nuevos integrantes de

éste; quedando instalado dicho Concejo Municipal en Sesión Solemne de fecha 01 de enero del año dos mil dieciséis.

QUINTO. Que por disposición de los artículos 47 fracción I y 57 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Primer Concejal ejerce las atribuciones ejecutivas previstas por el artículo 65 de dicho ordenamiento; y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal, así como aquellas que la comunidad demanda para mejorar sus niveles de bienestar, para lo cual, podrá presentar iniciativas ante el propio Concejo Municipal.

SEXTO. Que mediante oficio número DA/0817/2016, de fecha 24 de febrero de 2016, la L.R.C. Bertha Lilia Merodio Gaspar, Directora de Administración de este Concejo Municipal de Centro, envió al Lic. Juan Antonio Ferrer Aguilar, Secretario del Concejo, la relación de 99 bienes muebles propiedad del Municipio de Centro, que fueron robados, fotocopias de averiguaciones previas interpuestas por la diferentes Direcciones y/o Coordinaciones de este Concejo Municipal de Centro; para someter a la consideración del Concejo Municipal, la baja y desincorporación contable de los bienes en mención.

SÉPTIMO. Que los expedientes de solicitud de baja del patrimonio municipal de 99 bienes muebles, se encuentran integrados con los documentos siguientes:

- 1.- Copia Simple de las Averiguaciones Previas interpuestas por las diferentes Direcciones y/o Coordinaciones de este Concejo Municipal de Centro, por el robo de los bienes;
- 2.- Copia Simple de las Acta de Recepción de los bienes muebles;
- 3.- Copia Simple de las Facturas de los bienes muebles;
- 4.- Oficios de solicitud de trámite de baja, emitidas por las diferentes Direcciones y/o Coordinaciones de este Concejo Municipal de Centro.

OCTAVO. Que después de analizar la documentación que se acompaña y la relación de 99 bienes muebles propuestos para baja elaborado por el Departamento de Control de bienes, se desprende que se trata de bienes que fueron robados, máxime que se acompañan las denuncias correspondiente ante la autoridad judicial, en ese entonces Agencias del Ministerio Publico Investigador adscritas a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco, actualmente Fiscalías adscritas a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tabasco.

NOVENO. Que en razón de lo expuesto, y con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19, de la Ley Orgánica de los Municipios del

Estado de Tabasco; 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, que establecen que el Concejo Municipal, es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal que tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa, se somete a la consideración de este Concejo Municipal, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Con base en los antecedentes expuestos y las consideraciones expresadas, se determina que la solicitud presentada por la Directora de Administración, reúne los requisitos legales y reglamentarios, por lo que se dictamina favorable la autorización para proceder a la baja del patrimonio municipal de 99 bienes muebles, y en consecuencia proceder a su desincorporación contable, mismos que se enumeran a continuación:

Nº	CLAVE BIEN	INVENTARIO	CARACTERÍSTICAS	M MARCA	M_MODEL O	M_ SERIE	VALOR ACTUAL	AV. PREVIA
1	51111501265	CE-2011-M1-02-6101-15-0036	SILLA DE ALUMINIO CON ASIENTOS DE PLASTICO IMITACION RATAN	SIERRA	IMP-1003R		\$870.00	AP-VHSA-3RA-549/2014
2	51111501296	CE-2011-M1-02-6101-15-0067	SILLA DE ALUMINIO CON ASIENTOS DE PLASTICO IMITACION RATAN	SIERRA	IMP-1003R		\$870.00	AP-VHSA-3RA-549/2014
3	51111501309	CE-2011-M1-02-6101-15-0080	SILLA DE ALUMINIO CON ASIENTOS DE PLASTICO IMITACION RATAN	SIERRA	IMP-1003R		\$870.00	AP-VHSA-3RA-549/2014
4	51111501311	CE-2011-M1-02-6101-15-0082	SILLA DE ALUMINIO CON ASIENTOS DE PLASTICO IMITACION RATAN	SIERRA	IMP-1003R		\$870.00	AP-VHSA-3RA-549/2014
5	51111501312	CE-2011-M1-02-6101-15-0083	SILLA DE ALUMINIO CON ASIENTOS DE PLASTICO IMITACION RATAN	SIERRA	IMP-1003R		\$870.00	AP-VHSA-3RA-549/2014
6	51111501313	CE-2011-M1-02-6101-15-0084	SILLA DE ALUMINIO CON ASIENTOS DE PLASTICO IMITACION RATAN	SIERRA	IMP-1003R		\$870.00	AP-VHSA-3RA-549/2014
7	51111501316	CE-2011-M1-02-6101-15-0087	SILLA DE ALUMINIO CON ASIENTOS DE PLASTICO IMITACION RATAN	SIERRA	IMP-1003R		\$870.00	AP-VHSA-3RA-549/2014
8	51111501320	CE-2011-M1-02-6101-15-0091	SILLA DE ALUMINIO CON ASIENTOS DE PLASTICO IMITACION RATAN	SIERRA	IMP-1003R		\$870.00	AP-VHSA-3RA-549/2014

NR	CLAVE BIEN	IDENTIFICACION	DESCRIPCION	M_MARCA	M_MODEL O	M_SERIE	VALOR ESTIMADO	AV. PREVIA
9	51111501321	CE-2011-M1-02-6101-15-0092	SILLA DE ALUMINIO CON ASIENTOS DE PLASTICO IMITACION RATAN	SIERRA	IMP-1003R		\$870.00	AP-VHSA-3RA-549/2014
10	51111501324	CE-2011-M1-02-6101-15-0095	SILLA DE ALUMINIO CON ASIENTOS DE PLASTICO IMITACION RATAN	SIERRA	IMP-1003R		\$870.00	AP-VHSA-3RA-549/2014
11	51111501325	CE-2011-M1-02-6101-15-0096	SILLA DE ALUMINIO CON ASIENTOS DE PLASTICO IMITACION RATAN	SIERRA	IMP-1003R		\$870.00	AP-VHSA-3RA-549/2014
12	51111501326	CE-2011-M1-02-6101-15-0097	SILLA DE ALUMINIO CON ASIENTOS DE PLASTICO IMITACION RATAN	SIERRA	IMP-1003R		\$870.00	AP-VHSA-3RA-549/2014
13	51111501327	CE-2011-M1-02-6101-15-0098	SILLA DE ALUMINIO CON ASIENTOS DE PLASTICO IMITACION RATAN	SIERRA	IMP-1003R		\$870.00	AP-VHSA-3RA-549/2014
14	51111501329	CE-2011-M1-02-6101-15-0100	SILLA DE ALUMINIO CON ASIENTOS DE PLASTICO IMITACION RATAN	SIERRA	IMP-1003R		\$870.00	AP-VHSA-3RA-549/2014
							TOTAL PARTIDA 5111:	\$12,180.00
15	51211900001	CE-2014-L1-05R-5122-19-0001	LICUADORA INDUSTRIAL DE 3 LTS	S/M	LI-3	LI3A140 4144	\$6,890.01	AP-VHSA_1ERA-1455/2014
							TOTAL PARTIDA 5121:	\$6,890.01
16	51510100140	CE-2004-01-01-6310-01-0138	COMPUTADORA (CPU, MONITOR)	H.P.	EVO 220	(CPU) MXA41 2003C	\$12,673.00	AP-4TA-849/2015
17	51510100461	CE-2008-61-02-6105-01-0099	COMPUTADORA PORTATIL OBSERVATORIO PLANETA CASA DE LA TIERRA	HP	530	CND804 1820	\$14,835.00	AP-VHSA_3ERA-451/2013
18	51510100495	CE-2009-M1-21-6105-01-0035	COMPUTADORA PORTATIL	HP	6720	SCNU82 81KN7	\$13,219.25	AP-VHSA_1ERA-1915/2013

Nº	CLAVE BIEN	INVENTARIO	CARACTERÍSTICAS	M. MARCA	M. MODEL O	M. SERIE	VALOR ACTUAL	AV. PRECIA
19	51510100583	CE-2010-T1-16-6105-01-0044	COMPUTADORA PORTATIL	SONY VAIO	EE23 AMD ATHLON	S01- 300226 0	\$9,485.00	AP-VHSA_1ERA- 806/2014
20	51510100781	CE-2013-J1-RP-5151-01-0045	COMPUTADORA PERSONAL DE ESCRITORIO (CPU, MONITOR [SERIE MONITOR:6CM3300MV8], TECLADO Y MOUSE)	HP	6300 PRO	MXL339 1BKG	\$10,485.24	AP-VHSA_1ERA- 1040/2014
21	51510800052	CE-2006-J1-01-6105-08-0024	NO BREAK	TRIPP - LITE	S/M	S/S	\$1,943.50	AMI- VHSA_1ERA- 1042/13
22	51514400003	CE-2009-T1-21-6105-44-0003	CPU MINITORRE	HP	DX2300	MXL749 0GNM	\$6,325.59	AMI- VHSA_1ERA- 1042/13
23	51515100019	CE-2009-T1-21-6105-16-0002	MONITOR 17	HP	S7540	CNN733 26ZP	\$2,109.59	AMI- VHSA_1ERA- 1042/13
						TOTAL PARTIDA 5151:	\$71,076.17	
24	52111000004	CE-2008-61-02-6105-32-0002	PROYECTOR (CAÑON)	EPSON		JX4F814 055L	\$12,247.50	AMI-VHSA- 3ERA-243/2013
						TOTAL PARTIDA 5211:	\$12,247.50	
25	56410200021	CE-2001-13-01-6102-11-0021	AIRE ACONDICIONADO	SAMSUNG	AM26A1B2	P1BR50 0398A	\$14,500.00	AP-VHSA-4TA- 980/2015
26	56410200025	CE-2001-13-02-6102-11-0049	AIRE ACONDICIONADO	CARRIER	53FK6B12C	S/S	\$8,705.50	AP-VHSA_STA- 817/2015
27	56410200073	CE-2004-13-01-6102-11-0020	AIRE ACONDICIONADO	LG	S/M	701KAX V00602	\$13,225.00	AP-VHSA-4TA- 980/2015
28	56410200074	CE-2004-13-01-6102-11-0021	AIRE ACONDICIONADO	LG	S/M	211KA0 0463	\$13,225.00	AP-VHSA-4TA- 980/2015
29	56410200075	CE-2004-13-01-6102-11-0022	AIRE ACONDICIONADO	LG	S/M	305KA0 0289	\$13,225.00	AP-VHSA-4TA- 980/2015

Nº	CLAVE BIEN	INVENTARIO	CARACTERÍSTICAS	M. MARCA	M. MODEL O	M. SERIE	VALOR ACTUAL	AV. PRECISA
30	56410200076	CE-2004-13-01-6102-11-0023	AIRE ACONDICIONADO	LG	S/M	305KA0 0178	\$13,225.00	AP-VHSA-4TA-980/2015
TOTAL PARTIDA 5641:							\$76,105.50	
31	56510100006	CE-2011-M1-01-6303-01-0002	AMPLIFICADORES	ALTO	2.4		\$7,540.00	AP-VHSA-3RA-549/2014
32	56511100073	CE-2011-M1-02-6303-11-0009	RADIO PORTATIL CON CARGADOR	MOTOROLA	EP350	1338LR B392	\$3,991.87	AP-VHSA_10MA-281/2015
33	56511100077	CE-2011-M1-02-6303-11-0013	RADIO PORTATIL CON CARGADOR	MOTOROLA	EP350	1338LR B856	\$3,991.87	AP-VHSA-3RA-549/2014
34	56511100079	CE-2011-M1-02-6303-11-0015	RADIO PORTATIL CON CARGADOR	MOTOROLA	EP350	1338LR B404	\$3,991.87	AP-VHSA-3RA-549/2014
35	56511100081	CE-2011-M1-02-6303-11-0017	RADIO PORTATIL CON CARGADOR	MOTOROLA	EP350	1338LR B397	\$3,991.91	AP-VHSA-3RA-549/2014
36	56511900001	CE-2011-M1-02-6303-54-0001	SISTEMA DE RAYO LASER DE 4 COLORES	ANIMATION LASER	S/M	S/S	\$48,604.00	AP-VHSA-3RA-549/2014
TOTAL PARTIDA 5651:							\$72,111.52	
37	56711000010	CE-2010-W1-01-6405-114-0014	DESBROZADORA A GASOLINA	OLEO MAC	753T		\$13,672.92	AP-VHSA_2DA-1457/2012
38	56711000033	CE-2012-W1-02-5671-48-0010	DESBROZADORA MOTOR A GASOLINA PROGRAMA EMERGENTE	OLEO MAC	753T	178145 6732	\$11,103.54	AP/VHSA-5TA-817/2015
39	56711100016	CE-2010-W1-01-6405-97-0029	PODADORA CON MOTOR A GASOLINA DE 3.5 H.P.	BONASA	20G		\$6,235.00	AP-VHSA_2DA-1457/2012



CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX



CONCEJO MUNICIPAL
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 05

Nº	CLAVE BIEN	INVENTARIO	CARACTERÍSTICAS	MARCA	M_MODEL O	M_ SERIE	VALOR ACTUAL	AV. PREVIS
40	56711100017	CE-2010-W1-01-6405-97-0030	PODADORA CON MOTOR A GASOLINA DE 3.5 H.P.	BONASA	20G		\$6,235.00	AP-VHSA_2DA-1457/2012
41	56711100051	CE-2012-W1-02-5671-47-0011	PODADORA DE 20" DE 3.5 HP	BONASA	20G	D/10/1 2	\$5,848.96	AP/VHSA-STA-817/2015
42	56711800053	CE-2006-W2-09-6313-18-0026	CONTENEDOR	S/M	S/M	S/S	\$8,498.50	AP-VHSA_3ERA-582/2012
43	56711800078	CE-2006-W2-09-6313-18-0051	CONTENEDOR	S/M	S/M	S/S	\$8,498.50	AP-VHSA_STA-441/2012
44	56711900001	CE-2006-W1-05-6313-19-0001	TORNIQUETE DE ALTURA	S/M	S/M	S/S	\$266,701.10	AP-VHSA_STA-817/2015
45	56716100001	CE-11-5306-21-0069	GATO HIDRAULICO (VN-00139)	S/M	S/M	S/S	\$322.00	AP-FECORO-III-452/2013
46	56716100002	CE-11-5306-21-0070	GATO HIDRAULICO	S/M	S/M	S/S	\$322.00	AP-FECORO-III-452/2013
47	56716100005	CE-2002-11-01-6313-15-0001	GATO DE PATIN	TRUPER	S/M	S/S	\$3,795.00	AP-FECORO-III-452/2013
48	56716200006	CE-2007-L1-02-6102-34-0004	EXTRACTOR DE AIRE	SOLER Y PALAU	HIB-800		\$6,388.25	AP-FECORO-III-452/2013
49	56716200007	CE-2007-L1-02-6102-34-0005	EXTRACTOR DE AIRE	SOLER Y PALAU	HIB-800		\$6,388.25	AP-FECORO-III-452/2013
50	56717000007	CE-2010-W1-01-6405-116-0009	MOTOSIERRA DE 25"	OLEO MAC	965HDBC64 CM		\$11,786.18	AP-VHSA_2DA-1457/2012
51	56717000017	CE-2012-W1-02-5671-23-0007	MOTOSIERRA DE 25" PROGRAMA EMERGENTE	OLEO MAC	965HD	062704 0253	\$9,161.99	AP/VHSA-STA-817/2015
52	56717000018	CE-2012-W1-02-5671-23-0008	MOTOSIERRA DE 25" PROGRAMA EMERGENTE	OLEO MAC	965HD	958815 0935	\$9,161.99	AP/VHSA-STA-817/2015

Nº	CLAVE BIEN	INVENTARIO	CARACTERÍSTICAS	M. MARCA	M. MODEL O	M. SERIE	VALOR ACTUAL	AV. PREVIA
53	56717000042		MOTOSIERRA TELESCOPICA EXTENSION DE 3.9 MTS -5.4 MTS DE ALTURA, MOTOR DE 31.4 CC /1.4 H. P. BARRA Y CADENA DE 12" 3/8	STHIL	HT-101	502314 317	\$12,768.00	AP/VHSA_9NA- 422/2015
54	56717000047		MOTOSIERRA TELESCOPICA EXTENSION DE 3.9 MTS -5.4 MTS DE ALTURA, MOTOR DE 31.4 CC /1.4 H. P. BARRA Y CADENA DE 12" 3/8	STHIL	HT-101	503028 157	\$12,768.00	AP/VHSA_9NA- 422/2015
TOTAL PARTIDA 5671:							\$399,655.18	
55	56910020000 1	CE-2011-M1-02- 6405-119-0001	SISTEMA DE COBRO SEMIAUTOMATICO QUE CONSTA DE 4 PZAS. BARRERAS, 4 PZAS. BRAZOS DE ALUMINIO DE 3.10 MTS. 2 PZAS. VALIDADOR DE BOLETOS, 1 PZAS. SISTEMA DE COBRO. INCLUYE: (MONITOR PLANO, CPU, CAJON DE DINERO. IMPRESORA TERMICA, TECLADO, MOUSE, SOFTWARE.)	VARIOS	AUTOMATIC O		\$488,360.00	AP-VHSA-3ERA- 473/2013
56	56910820001 7	CE-11-5306-05- 0061	MÁQUINA DE COSER	SINGER	7 CAJONES	YB6498 12	\$575.00	AP-VHSA_1ERA- 992/2013
57	56910820006 0	CE-11-5306-05- 0211	MÁQUINA DE COSER	SINGER	S/M	S/S	\$0.00	AP-VHSA_3ERA- 1382/2010
58	56910820008 7	CE-2002-11-08- 6313-22-0003	MÁQUINA DE COSER	SINGER	15 CH	799444	\$1.00	AP-VHSA_4TA- 1026/2015
59	56910820008 8	CE-2002-11-08- 6313-22-0004	MÁQUINA DE COSER	SINGER	15 CH	141997	\$3,162.50	AP-VHSA_4TA- 1026/2015
60	56910820009 4	CE-2003-11-09- 6313-22-0010	MÁQUINA DE COSER	TOYAMA	FN2-4D	045780 1	\$859.05	AP-VHSA_4TA- 1026/2015
61	56910820010 3	CE-2003-11-09- 6313-22-0032	MÁQUINA DE COSER	EBACARSA	FN2-4D	045760 7	\$859.05	AP-VHSA_4TA- 1026/2015



CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



CONCEJO MUNICIPAL
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 05

NR	CLAVE BIEN	INVENTARIO	CARACTERÍSTICAS	M. MARCA	M_MODEL O	M_ SERIE	VALOR ACTUAL	AV. PREVIA
62	569108200105	CE-2003-11-09-6313-22-0017	MÁQUINA DE COSER	EBACARSA	FN2-4D	0457821	\$859.05	AP-VHSA_4TA-910/2013
63	569108200107	CE-2003-11-09-6313-22-0033	MÁQUINA DE COSER	SINGER	MERCURIO 8964	SH22683290	\$3,161.35	AP-VHSA_3ERA-1382/2010
64	569108200109	CE-2003-11-09-6313-22-0042	MÁQUINA DE COSER	SINGER	MERCURIO 8964	SH22403037	\$3,161.35	AP-VHSA_4TA-1026/2015
65	569108200112	CE-2003-11-09-6313-22-0045	MÁQUINA DE COSER	SINGER	MERCURIO 8964	SH21973186	\$3,161.35	AP-VHSA_4TA-1026/2015
66	569108200113	CE-2003-11-09-6313-22-0046	MÁQUINA DE COSER	SINGER	MERCURIO 8964	SH22673076	\$3,161.35	AP-VHSA_4TA-1026/2015
67	569108200126	CE-2004-11-09-6313-22-0009	MÁQUINA DE COSER	SINGER	972	SH32443036	\$3,139.50	AP-VHSA_4TA-910/2013
68	569108200148	CE-2004-11-09-6313-22-0042	MÁQUINA DE COSER	SINGER	972	SH3240327	\$3,139.50	AP-VHSA_4TA-1026/2015
69	569108200150	CE-2004-11-09-6313-22-0044	MÁQUINA DE COSER	TOYAMA	JA2-2	0023482	\$1,292.60	AP-VHSA_4TA-1026/2015
70	569108200159	CE-2004-11-09-6313-22-0057	MÁQUINA DE COSER	SINGER	972	SH32413089	\$3,139.50	AP-VHSA_4TA-1026/2015
71	569108200160	CE-2004-11-09-6313-22-0058	MÁQUINA DE COSER	SINGER	972	SH32483013	\$3,139.50	AP-VHSA_4TA-1026/2015
72	569108200161	CE-2004-11-09-6313-22-0059	MÁQUINA DE COSER	META	GN8005	20040184875	\$5,922.50	AP-VHSA_4TA-1026/2015
73	569108200164	CE-2004-11-09-6313-22-0067	MÁQUINA DE COSER	META	FN2-4D	4040280	\$1,299.85	AP-VHSA_4TA-1026/2015

Nº	CLAVE BIEN	INVENTARIO	CARACTERÍSTICAS	M. MARCA	M. MODEL O	M. SERIE	VALOR ACTUAL	AV. PREVIA
74	56910820016 8	CE-2004-11-09- 6313-22-0072	MÁQUINA DE COSER	META	FN2-4D	040630 49	\$1,299.85	AP-VHSA_4TA- 1026/2015
75	56910820016 9	CE-2004-11-09- 6313-22-0074	MÁQUINA DE COSER	META	FN2-4D	040621 07	\$1,299.85	AP-VHSA_4TA- 1026/2015
76	56910820017 0	CE-2004-11-09- 6313-22-0075	MÁQUINA DE COSER	SINGER	972 CON MUEBLE	SH3062 3268	\$3,139.50	AP-VHSA_4TA- 1026/2015
77	56910820017 4	CE-2004-11-09- 6313-22-0082	MÁQUINA DE COSER	META	FN2-4D	040628 14	\$1,299.85	AP-VHSA_4TA- 1026/2015
78	56910820017 6	CE-2004-11-09- 6313-22-0084	MÁQUINA DE COSER	META	FN2-4D	040623 24	\$1,299.85	AP-VHSA_4TA- 1026/2015
79	56910920004 5	CE-2004-13-09- 6313-03-0059	EXTINGUIDOR	S/M	S/M	S/S	\$368.00	AP-VHSA_5TA- 817/2015
80	56910920004 9	CE-2004-13-09- 6313-03-0063	EXTINGUIDOR	S/M	S/M	S/S	\$368.00	AP-VHSA_5TA- 817/2015
81	56910920005 8	CE-2004-13-09- 6313-03-0072	EXTINGUIDOR	S/M	S/M	S/S	\$368.00	AP-VHSA_5TA- 817/2015
82	56911100000 3	CE-2011-M1-02- 6303-56-0002	CÁMARA DE HUMO	FOO MACHINE	1500	S/S	\$6,720.75	AP-VHSA-3RA- 549/2014
						TOTAL PARTIDA 5691:	\$544,557.65	
						GRAN TOTAL	\$1,194,823.53	

SEGUNDO.- Se instruye al Director de Administración, para que en coordinación con el Director de Asuntos Jurídicos, ambos de este Concejo Municipal de Centro, realicen la ejecución de los procedimientos administrativos correspondientes, tendientes a las bajas autorizadas en los términos de la normatividad municipal.

TERCERO.- Se instruye al Director de Administración de este Concejo Municipal de Centro, notificar y requerir la intervención de la Contraloría Municipal en todas las etapas de los procedimientos administrativos que deben realizarse hasta el total cumplimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Concejo Municipal de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

(FIRMA ILEGIBLE)
LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO
PRIMER CONCEJAL

(FIRMA ILEGIBLE)
L.A.E. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL CONCEJO

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS CONCEJALES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO QUE NO SE HA INSCRITO NINGÚN CONCEJAL PARA DISCUTIR LA PROPUESTA REFERIDA.

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SEÑORES CONCEJALES, SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CON TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: COMPAÑEROS CONCEJALES, EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA DELIMITACIÓN Y ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO EN EL CORREDOR INDUSTRIAL, EN LAS FRANJAS DE AMBOS LADOS DE LA CARRETERA FEDERAL 180, COATZACOALCOS-VILLAHERMOSA, TRAMO DEL KILÓMETRO 144.7 AL KILÓMETRO 158.6, RESPECTO DEL TERRITORIO QUE CORRESPONDE AL MUNICIPIO DE CENTRO.--

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DARLE LECTURA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ:

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 11 DE MARZO DE 2016

ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA DELIMITACIÓN Y ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO EN EL CORREDOR INDUSTRIAL, EN LAS FRANJAS DE AMBOS LADOS DE LA CARRETERA FEDERAL 180, COATZACOALCOS-VILLAHERMOSA, TRAMO DEL KILÓMETRO 144.7 AL KILÓMETRO 158.6, RESPECTO DEL TERRITORIO QUE CORRESPONDE AL MUNICIPIO DE CENTRO.

CC. INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE CENTRO, TABASCO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, me permito presentar a su consideración la **PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA DELIMITACIÓN Y ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO EN EL CORREDOR INDUSTRIAL, EN LAS FRANJAS DE AMBOS LADOS DE LA CARRETERA FEDERAL 180, COATZACOALCOS-VILLAHERMOSA, TRAMO DEL KILÓMETRO 144.7 AL KILÓMETRO 158.6, RESPECTO DEL TERRITORIO QUE CORRESPONDE AL MUNICIPIO DE CENTRO**, con base en los siguientes,

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 27, párrafo tercero, dispone que a la Nación le corresponde el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con el objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En razón de lo cual, debe dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

SEGUNDO. Que en congruencia con lo anterior, el artículo 115, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios en términos de las leyes federales y estatales relativas, están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales, controlar y vigilar la utilización del suelo, en sus jurisdicciones territoriales, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas. Disposiciones que de igual modo acogen los artículos 65, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Tabasco y 29 fracciones XXI y XXII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; en tanto que, la Ley General de Asentamientos Humanos en su artículo 35, señala que a los municipios les corresponde formular, aprobar y administrar la zonificación de los centros de población ubicados en su territorio.

TERCERO. Que los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que cuando la Legislatura, en términos de lo establecido en el artículo 36, fracciones XXXII y XXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, declare suspendido o desaparecido un Ayuntamiento y no procediere que entraren en funciones los suplentes, ni que se celebren nuevas elecciones según lo dispuesto por las leyes aplicables, designará entre los vecinos del Municipio, un Concejo Municipal que se encargará provisionalmente de las funciones del Ayuntamiento en tanto toman posesión los nuevos integrantes de éste; mismo que estará integrado por tres ciudadanos, de los cuales sólo dos podrán ser del mismo sexo. A los concejales se les considerará regidores para los efectos de esta Ley y en forma colegiada ejercerán las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 29 de la misma. El primer concejal, tendrá además todas las facultades que corresponden al presidente municipal, el segundo las del síndico de hacienda y al tercero las de un regidor y en su caso, las del segundo síndico.

CUARTO. Que conforme al Decreto 299 publicado con fecha 30 de diciembre de 2015, en el Suplemento número 7650 W, del Periódico Oficial del Estado, el H. Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 56 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó como integrantes del Concejo Municipal a los ciudadanos Licenciado Francisco Peralta Burelo, Licenciada Eloísa Ocampo González, y Contador Público José Santos Márquez Gordillo, para que a partir del 01 de enero del año 2016 y hasta en tanto se emita la Declaración de Validez de la Elección Extraordinaria para el Municipio de Centro, se encarguen provisionalmente de las funciones del Ayuntamiento en tanto toman posesión los nuevos integrantes de éste; quedando instalado dicho Concejo Municipal en Sesión Solemne de fecha 01 de enero del año dos mil dieciséis.

QUINTO. Que por disposición de los artículos 47 fracción I y 57 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Primer Concejal ejerce las atribuciones ejecutivas previstas por el artículo 65 de dicho ordenamiento; y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal, así como aquellas que la comunidad demanda para mejorar sus niveles de bienestar, para lo cual, podrá presentar iniciativas ante el propio Concejo Municipal.

SEXTO. Que dentro de este ámbito de facultades, se procedió a analizar el oficio número IMPLAN/099/2016, de fecha 10 de marzo de 2016, mediante el cual el Arq. Jorge Luis Nájera Tavira, Director del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, remite el **ESTUDIO TÉCNICO PARA LA DELIMITACIÓN Y ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO EN EL CORREDOR INDUSTRIAL, EN LAS FRANJAS DE AMBOS LADOS DE LA CARRETERA FEDERAL 180, COATZACOALCOS-VILLAHERMOSA, TRAMO DEL KILÓMETRO 144.7 AL KILÓMETRO 158.6, RESPECTO DEL TERRITORIO QUE CORRESPONDE AL MUNICIPIO DE CENTRO**, en los tramos que más adelante se señalan, con la finalidad de establecer límites entre el crecimiento de los asentamientos humanos y el industrial en esas franjas, conforme lo señalado en los puntos de acuerdo y cuadros de construcción de este instrumento legal; de igual forma tiene como finalidad salvaguardar los derechos de vía que correspondan a los organismos señalados.

SÉPTIMO. Que la Ciudad de Villahermosa ha ido creciendo en sus diversos aspectos incluyendo el ramo industrial, éste, sin duda es una de las actividades que trae beneficios de distintas índoles a nuestro municipio y como tal debe atenderse para que su crecimiento sea ordenado, conforme a las leyes de la materia y demás Programas de Desarrollo Urbano que permitan el buen funcionamiento de estas actividades, es decir, evitar que se sigan acrecentando asentamientos humanos o actividades no compatibles en áreas que son sujetas a ser espacios de actividad industrial.

OCTAVO. Que la carretera federal 180, Coatzacoalcos-Villahermosa, de 171.5 km de longitud, es el eje estratégico de comunicación del centro del país con el sureste de México, específicamente el tramo que se ubica en el territorio del Municipio de Centro,

el cual inicia en la salida de Villahermosa, partiendo en el puente de Los Monos hasta el entronque con la localidad de Plátano y Cacao Cuarta Sección, donde se ubica el límite del Municipio de Centro con el Municipio de Cunduacán, con longitud estimada de 20.8 km. lineales. Es una de las regiones de nuestro municipio con mayor crecimiento de la actividad industrial desde hace trece años aproximadamente, sobre todo de actividad industrial ligera y de bajo impacto, mediano impacto y riesgo, señaladas en los artículos 38, Cuadro 3, recuadro número 06, sub recuadros 06.03, 06.04, 06.05, 06.06, sin dejar de mencionar que también tenemos las de 06.07, 06.08 consideradas con las de industria pesada y de alto impacto y riesgo; artículo 82, fracción I, II y III, y artículo 83, recuadro I-1, I-2 y I-3 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro, Tabasco, que por la actividad de dichas industrias hace necesario que se instalen en suelo rústico y que por su utilidad e interés social deben funcionar en nuestro Municipio. Esta potente actividad hace necesario ir normando a la par el crecimiento real de tales actividades.

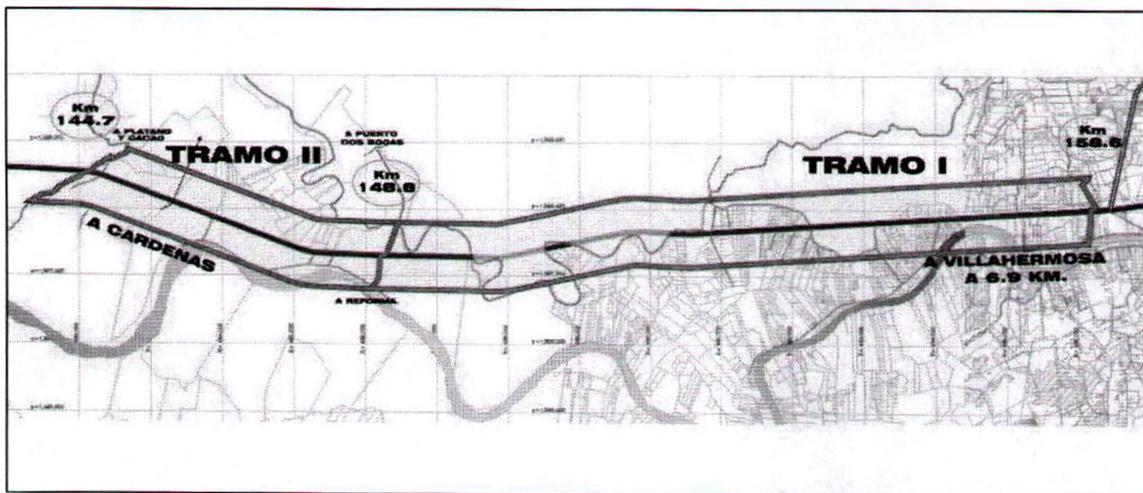
OCTAVO. Que el Programa de Desarrollo Urbano Municipal de Centro, Tabasco, del 4 de noviembre del año 2000, publicado en el suplemento 6069 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, establece en el punto 7.3, en el apartado de Desarrollo Estratégico Municipal en correlación con los fundamentos citados en el proemio del presente instrumento, faculta y autoriza a la autoridad municipal para emitir acuerdos relativos a la ubicación y delimitación de esta actividad industrial para la adecuada y ceñida relación entre la planeación y la inversión entre la zona urbana y suburbana que permite el fortalecimiento; esta facultad de la autoridad Municipal de emitir el presente acuerdo, se encuentra fortalecida con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano 2008, y el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos 2015-2030, que permite atender mediante instrumentos como este, las zonas o regiones que presenten las características que tiene la zona que se ha estudiado.

NOVENO. Que paralelo al eje carretero citado, se alojan ductos y pozos de producción de PEMEX, líneas y derechos de vía de la Comisión Federal de Electricidad, acceso al complejo petroquímico Cactus, y los campos de extracción como el Samaria; zonas productoras de plátano, cacao, engorda de ganado vacuno, etc., en ella misma se construye la ampliación de la vialidad a 6 carriles para elevar su nivel de servicio en el tramo Villahermosa – Reforma con longitud de 16.7 km, de acuerdo a los datos viales de 2013 de la SCT Federal, el tránsito diario promedio anual (TPDA) es de 27,397 y 27,748, unidades automotrices por carril respectivamente, en la entrada a Villahermosa son de 35.207 TPDA en cada sentido, volúmenes que se consideran extraordinarios y que reducen la capacidad de la vía; aunado a que la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco, prohíbe a los tracto camiones ingresar a la ciudad a entregar la carga que transportan y que por ello requieren instalarse en las afueras de la ciudad. Como puede notarse, existen en esta zona instalaciones y actividades de alto riesgo como las establecidas en los artículos 38, fracción VIII y 83, recuadro I-3 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO. Que aunado a lo anterior, el crecimiento en los últimos 13 años a lo largo de la zona en cuestión con longitud de 20.8 km, partiendo de la Ciudad de Villahermosa, ha incrementado la expansión y el asentamiento de: bodegas, parques industriales, resguardo de maquinaria, ventas de equipos de construcción, servicios de apoyo a la industria petrolera, chatarreros, estaciones de servicio, gasolineras y grandes polígonos de centros de distribución de empresas departamentales y autoservicio, moteles, oficinas de corporativos, instituciones de educación básica, y media superior, gaseras, extracción de arena, plantas de asfalto, comercialización de productos primarios, restaurantes y venta de alimentos informales entre otras actividades; además de sumar algunos asentamientos humanos de las siguientes localidades: Lázaro Cárdenas 1ra y 2da sección; Anacleto 1ra, 2da, 3ra, y 4ta sección. Esto hace factible y procedente el presente acuerdo, en los tramos que más adelante se señalan, con la finalidad de establecer límites entre el crecimiento de los asentamientos humanos y el industrial en esa franja, conforme a lo señalado en los artículos 82 y 83 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO PRIMERO. Que dichas franjas motivo de este acuerdo, tienen diversas características de ocupación, actividades, fortalezas, debilidades, oportunidades, así como los aspectos señalados de manera general en los considerandos 5 y 6, esencialmente los asentamientos humanos dispersos de Lázaro Cárdenas 1ra y 2da sección; Anacleto 1ra, 2da, 3ra, y 4ta sección; González 1ra, 2da, 3ra, sección y Plátano y Cacao 1ra, 2da, y 4ta sección, aunado a lo anterior, la interrupción del trayecto por el territorio que corresponde al Municipio de Cunduacán, entre otros, hizo necesario que la zona de estudio se determine y delimite de manera concreta y específica en **dos tramos** en ambos lados de la carretera identificada, ubicados como se expresa en el siguiente croquis de localización y que responden a sus características especiales o particulares, las cuales son:

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



a) **TRAMO I.** Sobre ambos lados de la Carretera Federal número 180 Coatzacoalcos– Villahermosa, que va del límite del Distrito XIII (km. 158.6) hasta el entronque con la carretera que comunica con los municipios de Reforma Chiapas y Cunduacán Tabasco (km. 148.8), con una longitud 9.8 km.; este tramo se caracteriza por cruzar el campo Samaria, los pozos y complejos de estaciones de bombeo que se encuentran en ambos lados del eje, además se asientan en él parte de las localidades de: González Punta Brava, González 1ª, 2ª, 3ª, y Plátano y Cacao 2ª, tramo con mayor presencia de población que se conectan al eje por medio de callejones y se ocupan en las actividades agropecuarias de sus parcelas, que al encontrarse en una zona interior y con posibilidad de explotar plantaciones de plátanos, frutales y hortalizas; su cercanía al corredor les da ventaja para sacar sus productos o transformarlos en el Corredor Regional. El desarrollo de las bodegas de empresas, parques de maquinaria y equipos de perforación y servicios a la industria petrolera, ha sido menor si se compara con el tramo del puente de Los Monos hasta el límite del Distrito XIII, esto indica que aún existe mayor espacio para el desarrollo industrial; así también tienen presencia los pozos del Campo Samaria en producción y mantenimiento ya que próximamente se iniciarán actividades en este campo maduro. Que hay posibilidad para zona industrial de características ligeras y medianas, la presencia de casas habitación es mínima, sin embargo, estas deben ser tomadas en cuenta al momento de autorizar la instalación de una industria, al igual que cuerpos de aguas, humedales, áreas de preservación ecológicas, etc.

Existe una red de caminos rurales que se internan a las localidades y que parten del Corredor Regional y de igual manera un sistema de arroyos, escurrimientos, drenes y obras de alcantarillado que permiten extraer los líquidos acumulados en la zona. Una sección de este tramo cruza el municipio de Cunduacán a quien le corresponderá regular su uso de suelo.

La expectativa de desarrollo en el Corredor de INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO, INDUSTRIA DE MEDIANO IMPACTO Y RIESGO se estima factible, hay mayor número de espacios libres para su desarrollo, desde luego, cuidando no comprometer la seguridad de cada uno de ellos, la cual es una de las finalidades de este acuerdo. Es importante considerar la presencia de los campos petroleros e instalaciones de PEMEX, líneas de ductos, que son compatibles con el uso propuesto INDUSTRIA PESADA Y DE ALTO IMPACTO Y RIESGO EN FRANJAS DE AMBOS LADOS DE LA CARRETERA FEDERAL 180 COATZACOALCOS – VILLAHERMOSA. El desarrollo de fraccionamientos habitacionales inmediato al eje se deben limitar por la presencia de los campos petroleros y la red de conducción y baterías separadoras, pero las actividades agropecuarias y los asentamientos rurales dispersos son factibles de permanecer, en esta última, se deben prever las condiciones de autorización de establecimientos de industrias para preservar la seguridad.

Estas manifestaciones técnicas y los considerandos planteados, hacen procedente indicar la adecuada ubicación y delimitación de las actividades industriales que se emite en el presente acuerdo, este tramo se define con las especificaciones que se muestran en los polígonos y cuadros de construcción, agregado a este instrumento legal e identificado como **ANEXO A**.

- b) TRAMO II.** Sobre ambos lados de la carretera federal número 180 Coatzacoalcos–Villahermosa, que inicia en el entronque con la carretera que comunica a los municipios de Reforma, Chiapas y Cunduacán, Tabasco, (km. 148.8) hasta la Ranchería Plátano y Cacao 4ta sección (km. 144.7), con longitud de 4.1 km., tal y como se señala en los cuadros de construcción; en sus inmediaciones se encuentra el troncal principal de ductos que se originan en Cactus, Municipio de Reforma, Chiapas, con destino a Dos Bocas y el Troncal de Ciudad Pemex a Minatitlán, Veracruz, estas áreas de alto riesgo como los señalados en los artículos 38, fracción, VIII, cuadro 6, sub recuadro 06.07 y 06.08; y 82, fracción III; y 83 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro, han estado expuestas a siniestros de explosión, lo que hace indispensable delimitar las actividades industriales con respecto a otras de menor intensidad y esencialmente de los asentamientos humanos, conforme a la clasificación que se señalan en los artículos 38, Cuadro 3, recuadro número 06, sub recuadros 06.03, 06.04, 06.05, 06.06; 82, fracción I y II; y 83 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro, Tabasco.

En este tramo, en los últimos 6 años se han desarrollado, diversas actividades, incluyendo el centro de distribución de Walmart, instalaciones de las empresas como Abengoa, IQUISA, TDK, etc.; de igual modo parte de los habitantes de la localidad Plátano y Cacao 1ª y 2ª sección que ahí se asientan, con actividades agropecuarias en la zona, y su producto se saca en verde por el corredor sin transformación alguna, lo que permite previo estudio de factibilidad, establecer más giros agroindustriales en la zona, así como otras actividades de las consideradas como INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO, INDUSTRIA DE MEDIANO IMPACTO Y RIESGO E INDUSTRIA PESADA Y DE ALTO IMPACTO Y RIESGO EN FRANJAS DE AMBOS LADOS DE LA CARRETERA FEDERAL 180 COATZACOALCOS–VILLAHERMOSA.

Estos argumentos técnicos y los considerandos planteados, hacen procedente indicar la adecuada ubicación y delimitación de las actividades industriales que se emiten en el presente acuerdo, este tramo se define con las especificaciones que se muestran en los polígonos y cuadros de construcción, agregado en este instrumento legal e identificado como **ANEXO B**.

En todos estos polígonos, para el uso industrial admitido, se requerirá el cumplimiento de todas las disposiciones legales aplicables a la materia, así como también, se deberán establecer las condicionantes que sean necesarias para la autorización,

respetando en todo momento, las disposiciones legales que competen a las autoridades Federales y Estatales en materia de asentamiento humanos, protección civil, aguas, humedales, ecológicas y en general de todas las normas legales.

DÉCIMO SEGUNDO. Que en términos de las normas jurídicas invocadas, los distintos programas de desarrollo urbano citados y particularmente las disposiciones del Programa de Desarrollo Urbano Municipal de Centro, Tabasco, publicado el 4 de noviembre del año 2000, en el suplemento 6069 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco y los argumentos lógico jurídicos vertidos, así como las justificaciones reales y razones técnicas expuestas, hacen posible y procedente, que el Concejo Municipal de Centro, Tabasco, apruebe y emita el presente acuerdo, regulando en ello las actividades industriales ligeras y de bajo impacto, el de mediano impacto y riesgo e industria pesada y de alto impacto y riesgo, estableciendo límites entre el crecimiento de los asentamientos humanos y el industrial en franjas de ambos lados de la Carretera Federal 180 Coatzacoalcos–Villahermosa, en los tramos ya identificados.

DÉCIMO TERCERO. Que es así, que la presente Propuesta de Acuerdo de Delimitación y Asignación de Uso de Suelo, haya sustento no solo en las disposiciones legales aplicables, que han quedado reseñadas en los Considerandos anteriores, sino que además, es una respuesta al crecimiento poblacional, de la ciudad de Villahermosa, mismo que ejerce grandes presiones y demanda nuevos espacios urbanos, en razón de que su crecimiento territorial es limitado por factores físicos naturales, debido a lo cual su urbanización se está generando en forma extensiva; crecimiento urbano que se ha realizado indistintamente en zonas consideradas aptas y no aptas, particularmente el relleno de los causes y escurrimientos naturales, que se dan sobre estos últimos, ante la gran demanda de suelo y la poca oferta para cubrir esta necesidad, generando alto potencial de vulnerabilidad y riesgo ante los fenómenos naturales.

DÉCIMO CUARTO. Que en virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49 fracción I del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, someto a la consideración de este Concejo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Concejo Municipal de Centro, Tabasco, aprueba la delimitación y asignación de uso de suelo en el corredor industrial, en las franjas de ambos lados de la Carretera Federal 180, Coatzacoalcos–Villahermosa, tramo del kilómetro 144.7 al kilómetro 158.6, respecto del territorio que corresponde al Municipio de Centro, Tabasco; conforme los **Tramos I y II** señalados en el Considerando Décimo Primero de este instrumento legal y cuadros de construcción anexos; con la finalidad de establecer límites entre el crecimiento de los asentamientos humanos y el industrial.

SEGUNDO. Para las actividades industriales señaladas en el punto primero del presente acuerdo y en atención a las características mencionadas en los considerandos 5, 6 y 7, se definen en ese Corredor Industrial dos tramos con áreas de actividades INDUSTRIALES LIGERAS Y DE BAJO IMPACTO (I-1), EL DE MEDIANO IMPACTO Y RIESGO (I-2) E INDUSTRIA PESADA Y DE ALTO IMPACTO Y RIESGO (I-3), conforme a los artículos 82 y 83 del Reglamento de Zonificación multicitado, cada uno delimitado con los cuadros de construcción señalados en el considerando 7 y Anexos A y B de este acuerdo.

TERCERO. Los polígonos ocupados por los asentamientos humanos integrados por viviendas aisladas, quienes actualmente se emplean en la producción del sector primario, por la cercanía de sus parcelas, serán conservados como áreas de actividad agrícola (AG), con los usos y compatibilidades que el Reglamento de Zonificación indica.

CUARTO. Se instruye a las dependencias municipales que en el ámbito de su competencia correspondan, notifiquen y requieran a los establecimientos con actividades en dichos polígonos regularicen su uso de suelo, así como verifiquen conforme a sus facultades y competencias que los establecimientos cumplan con la norma aplicable.

QUINTO.- Lo establecido en el presente Acuerdo deberá ser observado en todas las actividades industriales en cuanto al uso de suelo en congruencia con los Programas y Reglamentos que para tal efecto existen o a futuro se expidan por la autoridad Municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- A través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, inscribese en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación.

TERCERO.- Notifiquese a las dependencias competentes, a fin de dar cumplimiento del presente Acuerdo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

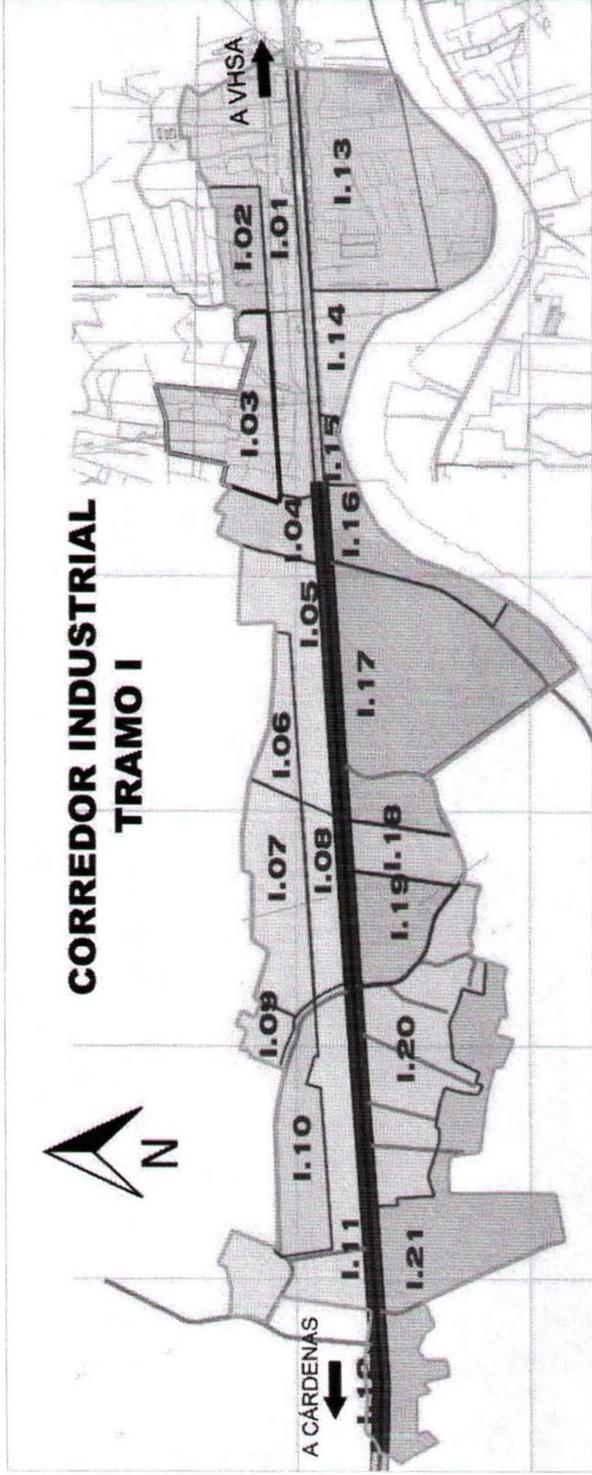
(FIRMA ILEGIBLE)

LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO
PRIMER CONCEJAL

(FIRMA ILEGIBLE)

L.A.E. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL CONCEJO

-- ANEXO A --



[Handwritten signature and mark]

CUADROS DE CONSTRUCCIÓN / TRAMO I

TRAMO I - 01
(USO DE SUELO: I-3)

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
					Y	X
				1	1,987,915.3347	494,352.4424
1	2	N 86°10'52.59" E	57.263	2	1,987,919.1484	494,409.5781
2	3	N 86°13'11.02" E	1,768.844	3	1,988,035.7690	496,174.5734
3	4	N 03°34'09.21" E	5.637	4	1,988,041.3950	496,174.9244
4	5	N 86°18'11.49" E	79.773	5	1,988,046.5385	496,254.5312
5	6	N 29°13'10.12" W	414.902	6	1,988,408.6469	496,051.9941
6	7	N 44°13'34.72" E	60.777	7	1,988,452.1990	496,094.3856
7	8	N 03°08'20.55" W	14.356	8	1,988,466.5339	496,093.5995
8	9	N 75°28'00.06" W	118.698	9	1,988,496.3202	495,978.6998
9	10	S 85°02'47.93" W	106.627	10	1,988,487.1136	495,872.4715
10	11	S 06°26'47.05" E	33.791	11	1,988,453.5361	495,876.2654
11	12	S 87°07'25.63" W	97.137	12	1,988,448.6620	495,779.2509
12	13	S 06°53'12.67" E	31.639	13	1,988,417.2508	495,783.0447
13	14	S 83°50'03.57" W	40.340	14	1,988,412.9182	495,742.9384
14	15	S 63°21'35.04" W	91.729	15	1,988,371.7880	495,660.9473
15	16	S 00°49'53.29" E	219.442	16	1,988,152.3690	495,664.1317
16	17	S 86°13'11.02" W	532.652	17	1,988,117.2511	495,132.6390
17	19	S 86°13'11.01" W	734.649	19	1,988,068.8154	494,399.5881
19	20	S 84°39'53.43" W	46.045	20	1,988,064.5341	494,353.7424
20	21	S 10°53'48.31" W	44.843	21	1,988,020.4996	494,345.2653
21	22	S 10°53'48.31" W	44.843	22	1,987,976.4652	494,336.7882
22	1	S 14°21'48.89" E	63.103	1	1,987,915.3347	494,352.4424

SUPERFICIE = 409,179.575 m2

TRAMO I - 02
 (USO DE SUELO: E)

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
					Y	X
				23	1,988,371.6353	495,660.9495
23	24	S 78°50'19.16" W	87.225	24	1,988,354.7510	495,575.3746
24	25	S 00°00'00" E	15.160	25	1,988,339.5909	495,575.3746
25	26	S 87°02'47.95" W	199.664	26	1,988,329.3036	495,375.9753
26	27	S 73°11'25.92" W	73.018	27	1,988,308.1875	495,306.0772
27	28	N 88°51'18.83" W	27.098	28	1,988,308.7289	495,278.9849
28	29	S 84°50'02.57" W	114.251	29	1,988,298.4416	495,165.1976
29	30	S 20°52'09.24" W	36.505	30	1,988,264.3312	495,152.1931
30	31	S 50°13'45.69" W	43.219	31	1,988,236.6832	495,118.9744
31	32	S 43°11'08.89" E	13.714	32	1,988,226.6836	495,128.3600
32	17	S 02°14'21.16" E	109.516	17	1,988,117.2511	495,132.6390
17	16	N 86°13'11.02" E	532.652	16	1,988,152.3690	495,664.1317
16	23	N 00°49'53.29" W	219.289	23	1,988,371.6353	495,660.9495

SUPERFICIE = 101,203.083 m2



Handwritten signature and initials in blue ink.

TRAMO I - 03
(USO DE SUELO: I-3)

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
					Y	X
				33	1,988,597.9974	494,818.6998
33	34	S 72°32'36.03" W	153.499	34	1,988,551.9500	494,672.2700
34	35	S 87°48'12.92" W	138.812	35	1,988,546.6300	494,533.5600
35	36	S 11°19'11.06" W	243.142	36	1,988,308.2183	494,485.8352
36	37	S 14°02'43.70" W	15.628	37	1,988,293.0580	494,482.0425
37	38	N 75°39'34.48" W	85.274	38	1,988,314.1789	494,399.4253
38	39	S 13°52'16.18" W	42.943	39	1,988,272.4883	494,389.1302
39	40	S 19°30'43.25" W	212.538	40	1,988,072.1562	494,318.1416
40	41	S 77°54'55.73" E	31.961	41	1,988,065.4650	494,349.3940
41	19	N 86°10'52.59" E	50.306	19	1,988,068.8154	494,399.5881
19	17	N 86°13'11.01" E	734.649	17	1,988,117.2511	495,132.6390
17	32	N 02°14'21.16" W	109.516	32	1,988,226.6836	495,128.3600
32	31	N 43°11'08.89" W	13.714	31	1,988,236.6832	495,118.9744
31	46	N 27°59'51.33" W	19.622	46	1,988,254.0092	495,109.7630
46	47	S 86°49'21.48" W	97.682	47	1,988,248.5950	495,012.2309
47	48	S 04°02'14.90" E	73.210	48	1,988,175.5663	495,017.3855
48	49	N 74°05'14.53" W	240.237	49	1,988,241.4323	494,786.3543
49	33	N 05°11'00.10" E	358.029	33	1,988,597.9974	494,818.6998

SUPERFICIE = 211,723.639 m2

TRAMO I - 05
 (USO DE SUELO: I-3)

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
					Y	X
				56	1,988,120.4244	494,107.9214
56	55	N 00°00'00" E	20.324	55	1,988,140.7486	494,107.9214
55	54	N 17°59'13.53" E	92.969	54	1,988,229.1735	494,136.6304
54	61	N 86°52'41.02" W	218.181	61	1,988,241.0559	493,918.7732
61	62	N 88°36'52.28" W	119.304	62	1,988,243.9406	493,799.5039
62	63	S 02°55'24.83" E	156.260	63	1,988,087.8837	493,807.4737
63	64	N 88°27'40.78" W	41.781	64	1,988,089.0056	493,765.7074
64	65	S 07°47'02.79" W	63.663	65	1,988,025.9295	493,757.0848
65	66	S 86°10'52.59" W	714.241	66	1,987,978.3611	493,044.4301
66	67	S 23°59'55.14" W	169.599	67	1,987,823.4231	492,975.4517
67	57	N 86°10'52.59" E	1,078.308	57	1,987,895.2384	494,051.3651
57	56	N 14°05'54.34" E	232.180	56	1,988,120.4244	494,107.9214

SUPERFICIE = 223,298.776 m²



TRAMO I - 06
(USO DE SUELO: I-3)

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
					Y	X
				64	1,988,089.0056	493,765.7074
64	69	N 88°27'40.78" W	215.895	69	1,988,094.8027	493,549.8902
69	70	N 84°12'41.48" W	192.090	70	1,988,114.1761	493,358.7799
70	71	N 69°34'53.12" W	75.363	71	1,988,140.4685	493,288.1521
71	72	N 69°39'48.86" W	157.043	72	1,988,195.0458	493,140.8982
72	73	S 23°59'55.14" W	43.414	73	1,988,155.3847	493,123.2411
73	74	S 23°59'55.14" W	164.038	74	1,988,005.5271	493,056.5244
74	66	S 23°59'55.14" W	29.737	66	1,987,978.3611	493,044.4301
66	65	N 86°10'52.59" E	714.241	65	1,988,025.9295	493,757.0848
65	64	N 07°47'02.79" E	63.663	64	1,988,089.0056	493,765.7074

SUPERFICIE = 79,838.629 m²



1

9

TRAMO I - 07
 (USO DE SUELO: I-3)

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
					Y	X
				73	1,988,155.3847	493,123.2411
73	72	N 23°59'55.14" E	43.414	72	1,988,195.0458	493,140.8982
72	77	N 69°39'48.86" W	9.615	77	1,988,198.3873	493,131.8827
77	78	N 82°06'58.54" W	233.334	78	1,988,230.3922	492,900.7540
78	79	S 88°43'14.96" W	154.990	79	1,988,226.9321	492,745.8025
79	80	S 16°28'18.28" W	39.689	80	1,988,188.8722	492,734.5490
80	81	S 89°38'55.54" W	282.207	81	1,988,187.1422	492,452.3468
81	82	S 34°21'01.63" W	85.913	82	1,988,116.2126	492,403.8703
82	83	N 72°42'02.33" W	209.440	83	1,988,178.4924	492,203.9050
83	84	S 23°49'16.91" W	33.952	84	1,988,147.4328	492,190.1922
84	85	S 23°49'16.91" W	160.256	85	1,988,000.8288	492,125.4669
85	86	S 53°18'45.65" E	30.189	86	1,987,982.7925	492,149.6755
86	87	S 39°49'59.97" E	53.783	87	1,987,941.4921	492,184.1265
87	88	S 34°41'24.17" E	23.894	88	1,987,921.8451	492,197.7256
88	66	N 86°10'52.59" E	848.589	66	1,987,978.3611	493,044.4301
66	74	N 23°59'55.14" E	29.737	74	1,988,005.5271	493,056.5244
74	73	N 23°59'55.14" E	164.038	73	1,988,155.3847	493,123.2411

SUPERFICIE = 222,318.871 m2

TRAMO I - 09
(USO DE SUELO: I-3)

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
					Y	X
				84	1,988,147.4328	492,190.1922
84	96	N 66°55'27.63" W	74.316	96	1,988,176.5605	492,121.8227
96	97	N 24°31'46.43" E	61.648	97	1,988,232.6446	492,147.4166
97	98	N 68°32'06.15" W	62.882	98	1,988,255.6552	492,088.8957
98	99	S 22°18'15.34" W	50.656	99	1,988,208.7895	492,069.6706
99	100	N 69°41'58.26" W	91.196	100	1,988,240.4294	491,984.1390
100	101	S 08°35'24.49" W	46.313	101	1,988,194.6359	491,977.2214
101	102	N 76°24'34.67" W	20.494	102	1,988,199.4515	491,957.3013
102	103	S 20°14'59.39" W	137.556	103	1,988,070.3971	491,909.6911
103	104	S 74°22'20.29" E	85.940	104	1,988,047.2461	491,992.4544
104	105	S 64°45'16.49" E	86.566	105	1,988,010.3261	492,070.7522
105	106	N 90°00'00" E	41.967	106	1,988,010.3261	492,112.7194
106	85	S 53°18'45.65" E	15.896	85	1,988,000.8288	492,125.4669
85	84	N 23°49'16.91" E	160.256	84	1,988,147.4328	492,190.1922

SUPERFICIE = 43,231.584 m2



9



TRAMO I - 10
(USO DE SUELO: AG)

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
					Y	X
				106	1,988,010.3261	492,112.7194
106	105	N 90°00'00" W	41.967	105	1,988,010.3261	492,070.7522
105	104	N 64°45'16.49" W	86.566	104	1,988,047.2461	491,992.4544
104	103	N 74°22'20.29" W	85.940	103	1,988,070.3971	491,909.6911
103	111	S 20°14'59.39" W	21.977	111	1,988,049.7788	491,902.0847
111	112	N 77°38'21.31" W	109.597	112	1,988,073.2398	491,795.0286
112	114	N 86°48'41.40" W	212.348	114	1,988,085.0508	491,583.0092
		CENTRO DE CURVA DELTA = 16°40'19.01" RADIO = 732.349		113	1,987,355.6554	491,648.7152
			LONG. CURVA = 213.099 SUB.TAN. = 107.308			
114	115	S 89°07'58.77" W	219.447	115	1,988,081.7302	491,363.5876
115	116	N 90°00'00" W	127.017	116	1,988,081.7302	491,236.5708
116	117	N 90°00'00" W	107.082	117	1,988,081.7302	491,129.4884
117	118	N 21°21'36.34" E	16.533	118	1,988,097.1278	491,135.5103
118	119	S 82°12'56.18" W	19.187	119	1,988,094.5290	491,116.5002
119	120	S 42°12'44.04" W	34.231	120	1,988,069.1758	491,093.5014
120	121	S 08°48'16.61" E	221.383	121	1,987,850.4020	491,127.3874
121	122	N 86°10'52.59" E	697.294	122	1,987,896.8417	491,823.1330
122	123	N 14°02'58.05" E	62.973	123	1,987,957.9310	491,838.4203
123	124	S 73°18'58.75" E	126.975	124	1,987,921.4780	491,960.0501
124	125	S 16°32'27.39" W	16.493	125	1,987,905.6673	491,955.3544
125	88	N 86°10'52.59" E	242.911	88	1,987,921.8451	492,197.7256
88	87	N 34°41'24.17" W	23.894	87	1,987,941.4921	492,184.1265
87	86	N 39°49'59.97" W	53.783	86	1,987,982.7925	492,149.6755
86	106	N 53°18'45.65" W	46.085	106	1,988,010.3261	492,112.7194

SUPERFICIE = 188,940.660 m2

TRAMO I - 11
(USO DE SUELO: I-3)

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
					Y	X
				92	1,987,837.9937	492,248.1444
92	91	N 27°32'46.15" W	50.389	91	1,987,882.6705	492,224.8414
91	88	N 34°41'24.17" W	47.644	88	1,987,921.8451	492,197.7256
88	125	S 86°10'52.59" W	242.911	125	1,987,905.6673	491,955.3544
125	124	N 16°32'27.39" E	16.493	124	1,987,921.4780	491,960.0501
124	123	N 73°18'58.75" W	126.975	123	1,987,957.9310	491,838.4203
123	122	S 14°02'58.05" W	62.973	122	1,987,896.8417	491,823.1330
122	121	S 86°10'52.59" W	697.294	121	1,987,850.4020	491,127.3874
121	120	N 08°48'16.61" W	221.383	120	1,988,069.1758	491,093.5014
120	119	N 42°12'44.04" E	34.231	119	1,988,094.5290	491,116.5002
119	118	N 82°12'56.18" E	19.187	118	1,988,097.1278	491,135.5103
118	137	N 21°21'36.34" E	190.451	137	1,988,274.4962	491,204.8778
137	138	N 66°34'03.77" W	150.526	138	1,988,334.3553	491,066.7652
138	139	S 30°50'03.91" W	36.793	139	1,988,302.7630	491,047.9067
139	140	S 76°28'05.75" W	97.201	140	1,988,280.0195	490,953.4036
140	141	N 87°10'03.95" W	111.722	141	1,988,285.5398	490,841.8185
141	142	S 03°08'35.57" E	45.068	142	1,988,240.5401	490,844.2897
142	143	S 02°00'45.04" W	38.905	143	1,988,201.6595	490,842.9234
143	144	S 19°51'21.62" W	79.177	144	1,988,127.1900	490,816.0305
144	145	S 62°20'38.58" E	127.067	145	1,988,068.2103	490,928.5804
145	146	S 20°42'29.26" W	22.782	146	1,988,046.9004	490,920.5246
146	147	S 10°51'47.37" W	15.377	147	1,988,031.7994	490,917.6267
147	148	S 07°58'36.68" W	143.650	148	1,987,889.5392	490,897.6919
148	149	S 07°58'36.61" W	143.650	149	1,987,747.2794	490,877.7572
149	150	S 08°10'01.20" W	60.735	150	1,987,687.1605	490,869.1293
150	151	S 81°41'55.43" W	17.524	151	1,987,684.6303	490,851.7886
151	152	N 82°19'20.76" W	162.176	152	1,987,706.2967	490,691.0665
152	153	S 00°00'00" E	35.352	153	1,987,670.9446	490,691.0665
153	94	N 86°10'52.59" E	1,583.751	94	1,987,776.4224	492,271.3014
94	93	N 15°57'39.89" W	20.433	93	1,987,796.0675	492,265.6827
93	92	N 22°42'00.59" W	45.447	92	1,987,837.9937	492,248.1444

SUPERFICIE = 331,068.909 m2

TRAMO I - 13
(USO DE SUELO: AG)

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
					Y	X
				162	1,987,995.5158	496,172.0626
162	163	S 86°13'11.02" W	953.058	163	1,987,932.6804	495,221.0778
163	164	S 00°18'59.05" E	572.623	164	1,987,360.0659	495,224.2400
164	165	S 27°29'57.92" E	68.460	165	1,987,299.3404	495,255.8509
165	166	S 34°46'38.19" E	92.545	166	1,987,223.3259	495,308.6377
166	167	S 51°16'41.77" E	66.780	167	1,987,181.5521	495,360.7393
167	168	S 69°19'25.80" E	68.940	168	1,987,157.2105	495,425.2387
168	169	S 85°47'41.03" E	116.351	169	1,987,148.6785	495,541.2766
169	170	N 86°28'56.26" E	61.423	170	1,987,152.4472	495,602.5841
170	171	N 73°25'12.85" E	104.665	171	1,987,182.3132	495,702.8971
171	172	N 57°58'38.40" E	74.733	172	1,987,221.9405	495,766.2582
172	173	N 42°16'16.85" E	80.516	173	1,987,281.5195	495,820.4164
173	174	N 43°53'45.33" E	97.885	174	1,987,352.0557	495,888.2853
174	175	N 41°48'08.13" E	145.368	175	1,987,460.4202	495,985.1820
175	176	N 53°19'49.88" E	86.019	176	1,987,511.7905	496,054.1772
176	177	N 59°03'47.33" E	106.233	177	1,987,566.4039	496,145.2966
177	162	N 03°34'09.21" E	429.946	162	1,987,995.5158	496,172.0626

SUPERFICIE = 634,473.057 m2

TRAMO I - 14
(USO DE SUELO: I-3)

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				163	1,987,932.6804	495,221.0778
163	179	S 86°13'11.02" W	526.798	179	1,987,897.9484	494,695.4257
179	180	S 09°22'12.87" W	96.520	180	1,987,802.7165	494,679.7110
180	181	S 74°39'55.69" E	4.981	181	1,987,801.3993	494,684.5142
181	182	S 75°25'06.15" E	136.006	182	1,987,767.1586	494,816.1396
182	183	S 72°58'22.74" E	98.225	183	1,987,738.3961	494,910.0590
183	184	S 67°36'58.07" E	84.521	184	1,987,706.2098	494,988.2112
184	185	S 58°28'23.60" E	80.690	185	1,987,664.0174	495,056.9908
185	186	S 47°57'19.17" E	66.466	186	1,987,619.5042	495,106.3503
186	187	S 24°31'18.08" E	59.464	187	1,987,565.4038	495,131.0300
187	188	S 11°19'17.36" E	59.365	188	1,987,507.1942	495,142.6841
188	189	S 28°05'52.35" E	46.578	189	1,987,466.1053	495,164.6215
189	190	S 29°53'56.40" E	93.623	190	1,987,384.9427	495,211.2903
190	164	S 27°29'57.92" E	28.045	164	1,987,360.0659	495,224.2400
164	163	N 00°18'59.05" W	572.623	163	1,987,932.6804	495,221.0778

SUPERFICIE = 127,281.302 m²



TRAMO I - 15
(USO DE SUELO: I-2)

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				179	1,987,897.9484	494,695.4257
179	192	S 86°13'11.02" W	283.815	192	1,987,879.2364	494,412.2287
192	193	S 86°10'52.59" W	15.978	193	1,987,878.1722	494,396.2858
193	194	S 00°45'36.75" W	142.858	194	1,987,735.3268	494,394.3904
194	195	N 72°54'51.79" E	10.410	195	1,987,738.3853	494,404.3411
195	196	N 62°13'55.77" E	76.459	196	1,987,774.0067	494,471.9951
196	197	N 69°41'48.36" E	78.944	197	1,987,801.3993	494,546.0342
197	198	N 74°22'25.27" E	71.186	198	1,987,820.5741	494,614.5888
198	180	S 74°39'55.69" E	67.526	180	1,987,802.7165	494,679.7110
180	179	N 09°22'12.87" E	96.520	179	1,987,897.9484	494,695.4257

SUPERFICIE = 28,556.446 m2

TRAMO I - 16
(USO DE SUELO: AG)

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
					Y	X
				193	1,987,878.1722	494,396.2858
193	200	S 86°10'52.59" W	324.564	200	1,987,856.5562	494,072.4420
200	201	S 14°38'39.64" W	209.304	201	1,987,654.0520	494,019.5262
201	202	S 14°36'50.29" W	121.443	202	1,987,536.5380	493,988.8855
202	203	S 13°56'13.22" W	88.243	203	1,987,450.8925	493,967.6317
203	204	S 16°08'18.61" W	73.953	204	1,987,379.8540	493,947.0757
204	205	S 30°56'49.95" W	59.370	205	1,987,328.9357	493,916.5447
205	206	S 33°40'19.13" W	127.464	206	1,987,222.8570	493,845.8739
206	207	S 42°44'41.73" W	86.171	207	1,987,159.5745	493,787.3867
207	208	S 58°27'12.01" E	129.763	208	1,987,091.6834	493,897.9726
208	209	N 33°21'33.56" E	31.875	209	1,987,118.3069	493,915.5005
209	210	N 29°43'01.35" E	143.800	210	1,987,243.1953	493,986.7848
210	211	N 22°12'54.22" E	110.656	211	1,987,345.6373	494,028.6220
211	212	N 20°14'40.52" E	155.297	212	1,987,491.3405	494,082.3591
212	213	N 36°53'57.42" E	49.317	213	1,987,530.7790	494,111.9696
213	214	N 38°27'36.93" E	112.955	214	1,987,619.2272	494,182.2244
214	215	N 48°19'54.50" E	50.474	215	1,987,652.7833	494,219.9290
215	216	N 61°26'15.95" E	138.936	216	1,987,719.2103	494,341.9561
216	194	N 72°54'51.79" E	54.855	194	1,987,735.3268	494,394.3904
194	193	N 00°45'36.75" E	142.858	193	1,987,878.1722	494,396.2858

SUPERFICIE = 133,324.847 m2

TRAMO I - 17
(USO DE SUELO: I-1)

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				201	1,987,654.0520	494,019.5262
201	200	N 14°38'39.64" E	209.304	200	1,987,856.5562	494,072.4420
200	219	S 86°10'52.59" W	1,109.397	219	1,987,782.6704	492,965.5077
219	220	S 08°13'01.83" W	460.446	220	1,987,326.9514	492,899.6981
220	221	N 68°19'44.65" E	25.943	221	1,987,336.5316	492,923.8077
221	222	N 62°45'06.10" E	126.929	222	1,987,394.6456	493,036.6512
222	223	N 83°21'02.16" E	52.434	223	1,987,400.7172	493,088.7327
223	224	N 70°26'25.86" E	41.453	224	1,987,414.5951	493,127.7940
224	225	N 42°49'08.75" E	33.708	225	1,987,439.3197	493,150.7045
225	226	S 35°41'19.92" E	789.052	226	1,986,798.4542	493,611.0243
226	227	N 54°42'25.11" E	81.470	227	1,986,845.5243	493,677.5210
227	228	N 51°55'19.41" E	142.105	228	1,986,933.1653	493,789.3823
228	229	N 35°56'18.79" E	78.478	229	1,986,996.7050	493,835.4426
229	208	N 33°21'33.56" E	113.714	208	1,987,091.6834	493,897.9726
208	207	N 58°27'12.01" W	129.763	207	1,987,159.5745	493,787.3867
207	206	N 42°44'41.73" E	86.171	206	1,987,222.8570	493,845.8739
206	205	N 33°40'19.13" E	127.464	205	1,987,328.9357	493,916.5447
205	204	N 30°56'49.95" E	59.370	204	1,987,379.8540	493,947.0757
204	203	N 16°08'18.61" E	73.953	203	1,987,450.8925	493,967.6317
203	202	N 13°56'13.22" E	88.243	202	1,987,536.5380	493,988.8855
202	201	N 14°36'50.29" E	121.443	201	1,987,654.0520	494,019.5262

SUPERFICIE = 711,592.786 m2

TRAMO I - 19
(USO DE SUELO: I-1)

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
					Y	X
				231	1,987,768.1234	492,747.5694
231	236	S 86°10'52.59" W	490.859	236	1,987,735.4322	492,257.8000
236	237	S 05°28'28.17" E	116.384	237	1,987,619.5787	492,268.9034
237	239	S 23°30'25.55" E CENTRO DE CURVA DELTA = 52°8'19.89" RADIO = 116.540	102.429	239	1,987,525.6502	492,309.7585
				238	1,987,614.3686	492,385.3265
				LONG. CURVA = 106.050 SUB.TAN. = 57.015		
239	240	S 49°34'35.49" E	38.268	240	1,987,500.8357	492,338.8912
240	241	S 43°27'37.76" E	31.656	241	1,987,477.8582	492,360.6659
241	243	S 61°39'45.32" E CENTRO DE CURVA DELTA = 28°37'44.75" RADIO = 188.346	93.135	243	1,987,433.6504	492,442.6404
				242	1,987,616.3831	492,488.2782
				LONG. CURVA = 94.111 SUB.TAN. = 48.060		
243	244	S 75°58'37.70" E	73.332	244	1,987,415.8814	492,513.7872
244	246	S 66°22'48.31" E CENTRO DE CURVA DELTA = 28°26'2.30" RADIO = 180.576	88.697	246	1,987,380.3433	492,595.0537
				245	1,987,237.7312	492,484.2853
				LONG. CURVA = 89.614 SUB.TAN. = 45.750		
246	232	S 52°09'47.16" E	112.253	232	1,987,311.4854	492,683.7068
232	231	N 07°57'41.05" E	461.082	231	1,987,768.1234	492,747.5694

SUPERFICIE = 147,453.978 m2

TRAMO I - 20
(USO DE SUELO: AG)

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				247	1,987,618.8520	492,263.7305
247	248	N 05°28'28.17" W	116.384	248	1,987,734.7055	492,252.6271
248	249	S 86°10'52.59" W	59.877	249	1,987,730.7177	492,192.8832
249	250	S 86°10'52.59" W	54.735	250	1,987,727.0724	492,138.2702
250	251	S 86°10'52.59" W	191.630	251	1,987,714.3098	491,947.0653
251	252	S 86°10'52.59" W	65.830	252	1,987,709.9255	491,881.3817
252	253	S 86°10'52.59" W	220.610	253	1,987,695.2329	491,661.2611
253	254	S 86°10'52.59" W	274.904	254	1,987,676.9243	491,386.9677
254	255	S 86°10'52.59" W	74.244	255	1,987,671.9797	491,312.8887
255	256	S 02°40'02.91" E	105.248	256	1,987,566.8461	491,317.7869
256	257	N 72°21'56.10" E	31.024	257	1,987,576.2447	491,347.3533
257	258	S 03°35'19.88" E	165.130	258	1,987,411.4386	491,357.6899
258	259	N 72°40'44.96" E	88.691	259	1,987,437.8438	491,442.3587
259	260	S 72°05'07.10" E	158.393	260	1,987,389.1220	491,593.0722
260	261	N 89°06'17.63" E	57.585	261	1,987,390.0216	491,650.6497
261	262	N 25°13'37.22" E	16.890	262	1,987,405.3004	491,657.8481
262	263	S 79°12'53.16" E	108.068	263	1,987,385.0777	491,764.0076
263	264	S 71°04'07.01" E	66.341	264	1,987,363.5543	491,826.7602
264	265	S 18°55'52.99" W	29.035	265	1,987,336.0902	491,817.3403
265	266	S 14°25'10.70" W	52.058	266	1,987,285.6719	491,804.3766
266	267	S 06°25'26.66" W	62.087	267	1,987,223.9748	491,797.4300
267	268	S 58°57'11.09" E	42.153	268	1,987,202.2348	491,833.5443
268	269	N 26°55'45.20" E	34.761	269	1,987,233.2265	491,849.2871
269	270	S 66°35'27.36" E	45.408	270	1,987,215.1863	491,890.9573

... continúa tabla

270	271	N 25°20'47.89" E	124.739	271	1,987,327.9174	491,944.3573
271	272	N 84°23'57.94" E	156.788	272	1,987,343.2188	492,100.3973
272	273	S 65°39'31.76" E	87.598	273	1,987,307.1137	492,180.2082
273	274	S 73°45'07.84" E	70.119	274	1,987,287.4949	492,247.5268
274	275	S 16°14'52.16" W	95.099	275	1,987,196.1937	492,220.9187
275	276	S 86°19'45.54" E	140.587	276	1,987,187.1931	492,361.2171
276	277	N 17°59'11.75" E	75.888	277	1,987,259.3728	492,384.6510
277	278	S 72°00'48.25" E	15.953	278	1,987,254.4465	492,399.8248
278	279	S 68°13'05.20" E	24.119	279	1,987,245.4965	492,422.2218
279	280	N 78°30'51.94" E	53.937	280	1,987,256.2365	492,475.0785
280	281	S 71°19'05.42" E	61.471	281	1,987,236.5466	492,533.3107
281	282	N 89°55'53.88" E	72.276	282	1,987,236.6328	492,605.5862
282	283	S 71°16'08.68" E	79.580	283	1,987,211.0776	492,680.9519
283	284	N 12°42'17.64" E	86.299	284	1,987,295.2632	492,699.9315
284	285	N 54°05'20.54" W	26.419	285	1,987,310.7587	492,678.5339
285	286	N 52°09'47.16" W	112.253	286	1,987,379.6165	492,589.8809
286	288	N 66°22'48.31" W CENTRO DE CURVA DELTA = 28°26'2.30" RADIO = 180.576	88.697	287	1,987,415.1547 1,987,237.0044	492,508.6143 492,479.1124
					LONG. CURVA = 89.614 SUB.TAN. = 45.750	
288	289	N 75°58'37.70" W	73.332	289	1,987,432.9237	492,437.4675
289	291	N 61°39'45.32" W CENTRO DE CURVA DELTA = 28°37'44.75" RADIO = 188.346	93.135	290	1,987,477.1315 1,987,615.6564	492,355.4931 492,483.1053
					LONG. CURVA = 94.11 SUB.TAN. = 48.060	
291	292	N 43°27'37.76" W	31.656	292	1,987,500.1090	492,333.7183
292	293	N 49°34'35.49" W	38.268	293	1,987,524.9235	492,304.5856
293	247	N 23°30'25.55" W CENTRO DE CURVA DELTA = 52°8'19.89" RADIO = 116.540	102.429	294	1,987,618.8520 1,987,613.6419	492,263.7305 492,380.1536
					LONG. CURVA = 106.050 SUB.TAN. = 57.015	

SUPERFICIE = 413,586.760 m2

TRAMO I - 21

(USO DE SUELO: I-1)

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
					Y	X
				257	1,987,576.2447	491,347.3533
257	256	S 72°21'56.10" W	31.024	256	1,987,566.8461	491,317.7869
256	255	N 02°40'02.91" W	105.248	255	1,987,671.9797	491,312.8887
255	298	S 86°10'52.59" W	767.576	298	1,987,620.8591	490,547.0171
298	299	N 88°19'47.73" W	282.128	299	1,987,629.0815	490,265.0094
299	300	S 26°06'46.58" E	154.098	300	1,987,490.7127	490,332.8344
300	301	S 89°30'26.63" E	168.840	301	1,987,489.2611	490,501.6676
301	302	S 17°32'22.37" E	60.362	302	1,987,431.7050	490,519.8587
302	303	N 55°15'51.57" E	51.808	303	1,987,461.2250	490,562.4343
303	304	S 12°20'53.11" E	113.766	304	1,987,350.0907	490,586.7632
304	305	N 81°15'37.00" E	68.570	305	1,987,360.5096	490,654.5370
305	306	N 01°07'26.67" W	88.577	306	1,987,449.0697	490,652.7993
306	307	N 48°45'09.92" E	56.626	307	1,987,486.4039	490,695.3749
307	308	S 65°06'42.55" E	80.459	308	1,987,452.5427	490,768.3620
308	309	S 35°33'28.90" E	52.295	309	1,987,409.9990	490,798.7732
309	310	N 65°01'34.74" E	115.137	310	1,987,458.6101	490,903.1450
310	311	S 23°43'48.19" E	660.006	311	1,986,854.4067	491,168.7498
311	312	N 79°02'31.58" E	201.736	312	1,986,892.7541	491,366.8074
312	313	N 00°00'00" E	451.341	313	1,987,344.0953	491,366.8074
313	314	N 83°36'10.58" E	72.037	314	1,987,352.1216	491,438.3963
314	315	S 84°28'36.01" E	86.584	315	1,987,343.7877	491,524.5788
315	316	S 08°48'30.87" E	131.258	316	1,987,214.0775	491,544.6788
316	317	S 82°34'28.08" E	259.418	317	1,987,180.5509	491,801.9216
317	318	S 74°11'11.47" E	119.532	318	1,987,147.9775	491,916.9302
318	319	S 15°48'48.53" W	28.316	319	1,987,120.7329	491,909.2138
319	320	S 66°13'47.90" E	126.450	320	1,987,069.7654	492,024.9367

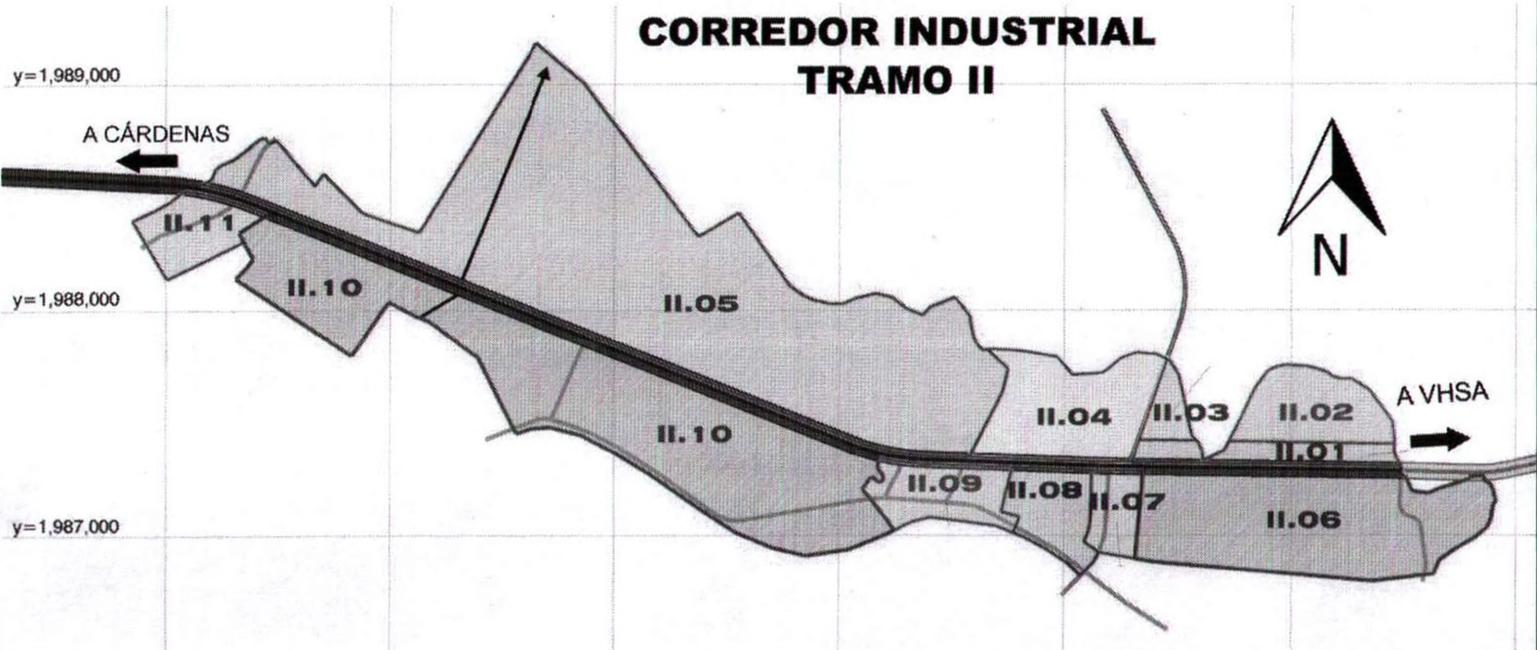
... contunúa tabla

320	321	N 18°19'21.35" E	82.975	321	1,987,148.5338	492,051.0213
321	322	S 71°51'26.01" E	77.980	322	1,987,124.2518	492,125.1248
322	323	S 14°02'58.82" W	26.862	323	1,987,098.1932	492,118.6036
323	324	N 83°50'39.07" E	144.017	324	1,987,113.6365	492,261.7903
324	325	S 77°41'13.09" E	72.208	325	1,987,098.2380	492,332.3368
325	276	N 17°59'11.75" E	93.526	276	1,987,187.1931	492,361.2171
276	275	N 86°19'45.54" W	140.587	275	1,987,196.1937	492,220.9187
275	274	N 16°14'52.16" E	95.099	274	1,987,287.4949	492,247.5268
274	273	N 73°45'07.84" W	70.119	273	1,987,307.1137	492,180.2082
273	272	N 65°39'31.76" W	87.598	272	1,987,343.2188	492,100.3973
272	271	S 84°23'57.94" W	156.788	271	1,987,327.9174	491,944.3573
271	270	S 25°20'47.89" W	124.739	270	1,987,215.1863	491,890.9573
270	269	N 66°35'27.36" W	45.408	269	1,987,233.2265	491,849.2871
269	268	S 26°55'45.20" W	34.761	268	1,987,202.2348	491,833.5443
268	267	N 58°57'11.09" W	42.153	267	1,987,223.9748	491,797.4300
267	266	N 06°25'26.66" E	62.087	266	1,987,285.6719	491,804.3766
266	265	N 14°25'10.70" E	52.058	265	1,987,336.0902	491,817.3403
265	264	N 18°55'52.99" E	29.035	264	1,987,363.5543	491,826.7602
264	263	N 71°04'07.01" W	66.341	263	1,987,385.0777	491,764.0076
263	262	N 79°12'53.16" W	108.068	262	1,987,405.3004	491,657.8481
262	261	S 25°13'37.22" W	16.890	261	1,987,390.0216	491,650.6497
261	260	S 89°06'17.63" W	57.585	260	1,987,389.1220	491,593.0722
260	259	N 72°05'07.10" W	158.393	259	1,987,437.8438	491,442.3587
259	258	S 72°40'44.96" W	88.691	258	1,987,411.4386	491,357.6899
258	257	N 03°35'19.88" W	165.130	257	1,987,576.2447	491,347.3533

SUPERFICIE = 540,396.448 m2



-- ANEXO B --



Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

CUADROS DE CONSTRUCCIÓN / TRAMO II

TRAMO II - 01

(USO DE SUELO: I-2)

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				326	1,987,370.2596	487,461.1754
326	327	N 01°12'41.64" E	36.823	327	1,987,407.0745	487,461.9540
327	328	N 89°02'39.85" W	733.272	328	1,987,419.3037	486,728.7839
328	329	S 27°07'05.52" W	34.287	329	1,987,388.7856	486,713.1548
329	330	S 26°50'05.32" W	10.920	330	1,987,379.0417	486,708.2253
330	331	S 63°55'26.59" W	46.233	331	1,987,358.7194	486,666.6982
331	332	S 64°02'01.90" W	58.125	332	1,987,333.2699	486,614.4407
332	333	N 02°09'58.19" W	38.675	333	1,987,371.9173	486,612.9789
333	334	N 24°15'04.57" W	46.465	334	1,987,414.2817	486,593.8939
334	335	N 42°26'28.60" W	10.007	335	1,987,421.6663	486,587.1412
335	336	N 89°02'39.85" W	252.314	336	1,987,425.8743	486,334.8620
336	337	S 18°41'04.56" W	104.986	337	1,987,326.4213	486,301.2289
337	338	S 89°02'39.85" E	1,189.347	338	1,987,306.5860	487,490.4107
338	326	N 24°39'42.89" W	70.065	326	1,987,370.2596	487,461.1754

SUPERFICIE = 108,155.125 m2



b

Handwritten signature in blue ink.

TRAMO II - 02
(USO DE SUELO: AG)

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				339	1,987,646.1795	487,348.6435
339	340	N 57°33'39.45" W	92.395	340	1,987,695.7404	487,270.6655
340	341	S 89°55'41.62" W	52.038	341	1,987,695.6752	487,218.6277
341	342	N 72°22'25.31" W	22.418	342	1,987,702.4636	487,197.2623
342	343	N 71°15'30.11" W	13.826	343	1,987,706.9057	487,184.1698
343	344	N 51°44'51.39" W	14.299	344	1,987,715.7587	487,172.9408
344	345	N 55°24'06.72" W	13.797	345	1,987,723.5927	487,161.5840
345	346	N 62°48'43.36" W	13.163	346	1,987,729.6070	487,149.8754
346	347	N 73°45'56.20" W	41.946	347	1,987,741.3339	487,109.6016
347	348	N 76°43'06.10" W	44.636	348	1,987,751.5884	487,066.1597
348	349	N 87°07'52.48" W	92.634	349	1,987,756.2246	486,973.6418
349	350	S 80°10'19.74" W	32.798	350	1,987,750.6264	486,941.3256
350	351	S 65°44'54.75" W	16.858	351	1,987,743.7019	486,925.9548
351	352	S 68°59'53.55" W	20.325	352	1,987,736.4175	486,906.9800
352	353	S 48°38'27.45" W	16.493	353	1,987,725.5193	486,894.6006
353	354	S 36°31'28.51" W	88.277	354	1,987,654.5797	486,842.0610
354	355	S 24°48'05.39" W	158.844	355	1,987,510.3864	486,775.4298
355	328	S 27°07'05.52" W	102.332	328	1,987,419.3037	486,728.7839
328	327	S 89°02'39.85" E	733.272	327	1,987,407.0745	487,461.9540
327	358	N 01°12'41.64" E	18.919	358	1,987,425.9896	487,462.3540
358	359	N 05°36'26.92" W	81.410	359	1,987,507.0097	487,454.3992
359	339	N 37°13'52.85" W	174.793	339	1,987,646.1795	487,348.6435

SUPERFICIE = 186,409.100 m²

TRAMO II - 04
(USO DE SUELO: I-3)

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				365	1,987,782.9595	486,455.6217
365	370	N 64°59'37.73" W	54.422	370	1,987,805.9646	486,406.3010
370	371	N 84°48'27.98" W	84.757	371	1,987,813.6349	486,321.8916
371	372	S 70°34'10.82" W	69.165	372	1,987,790.6264	486,256.6656
372	373	S 50°43'32.62" W	109.041	373	1,987,721.6001	486,172.2546
373	374	S 86°43'53.86" W	134.507	374	1,987,713.9314	486,037.9664
374	375	N 40°33'56.05" W	104.457	375	1,987,793.2838	485,970.0358
375	376	N 80°29'45.90" W	163.129	376	1,987,820.2188	485,809.1463
376	377	N 86°20'01.13" W	110.191	377	1,987,827.2651	485,699.1804
377	378	N 86°20'01.13" W	24.184	378	1,987,828.8117	485,675.0454
378	379	S 82°04'21.38" W	18.206	379	1,987,826.3008	485,657.0137
379	380	S 47°23'34.48" E	127.395	380	1,987,740.0585	485,750.7782
380	381	S 13°58'37.68" W	108.294	381	1,987,634.9709	485,724.6214
381	382	S 26°59'11.55" W	319.898	382	1,987,349.9058	485,579.4579
382	383	S 87°54'02.09" E	573.276	383	1,987,328.9046	486,152.3488
383	337	S 89°02'39.85" E	148.901	337	1,987,326.4213	486,301.2289
337	336	N 18°41'04.56" E	104.986	336	1,987,425.8743	486,334.8620
336	365	N 18°41'04.56" E	376.952	365	1,987,782.9595	486,455.6217

SUPERFICIE = 313,718.923 m²

TRAMO II - 05
(USO DE SUELO: I-2)

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				384	1,989,001.3335	483,867.6580
384	385	N 50°17'55.16" W	284.378	385	1,989,182.9902	483,648.8619
385	386	S 31°42'58.77" W	986.317	386	1,988,343.9682	483,130.3411
386	387	N 70°50'06.10" W	269.480	387	1,988,432.4355	482,875.7968
387	388	N 45°01'49.90" W	246.808	388	1,988,606.8623	482,701.1840
388	389	S 33°29'36.17" W	67.067	389	1,988,550.9320	482,664.1739
389	390	N 40°21'09.59" W	266.732	390	1,988,754.2012	482,491.4676
390	391	S 68°06'38.04" W	38.179	391	1,988,739.9677	482,456.0416
391	392	N 33°03'48.20" W	31.913	392	1,988,766.7127	482,438.6311
392	393	S 68°49'45.79" W	23.190	393	1,988,758.3376	482,417.0059
393	394	S 52°09'46.24" W	89.512	394	1,988,703.4293	482,346.3132
394	395	S 53°08'41.76" W	55.506	395	1,988,670.1374	482,301.9002
395	396	S 68°12'33.26" W	61.981	396	1,988,647.1288	482,244.3477
396	397	S 50°12'34.58" W	29.960	397	1,988,627.9549	482,221.3266
397	398	S 22°37'52.70" W	49.857	398	1,988,581.9371	482,202.1417
398	399	S 65°40'20.07" W	48.170	399	1,988,562.0930	482,158.2487
399	401	S 73°38'34.84" E	247.193	401	1,988,492.4781	482,395.4370
		CENTRO DE CURVA DELTA = 10°56'45.00" RADIO = 1,295.899	LONG. CURVA = 247.570 SUB.TAN. = 124.163	400	1,987,289.5053	481,913.5538
401	402	S 68°10'12.34" E	2,915.621	402	1,987,408.2972	485,101.9845
402	404	S 79°30'36.95" E	280.029	404	1,987,357.3153	485,377.3339
		CENTRO DE CURVA DELTA = 16°46'50.30" RADIO = 959.557	LONG. CURVA = 281.033 SUB.TAN. = 141.529	403	1,988,316.2286	485,412.4859
404	382	S 87°54'02.09" E	202.260	382	1,987,349.9058	485,579.4579

... contunúa tabla

382	381	N 26°59'11.55" E	319.898	381	1,987,634.9709	485,724.6214
381	380	N 13°58'37.68" E	108.294	380	1,987,740.0585	485,750.7782
380	379	N 47°23'34.48" W	127.395	379	1,987,826.3008	485,657.0137
379	409	S 82°04'21.38" W	21.637	409	1,987,823.3166	485,635.5831
409	410	N 41°18'32.66" W	38.111	410	1,987,851.9438	485,610.4254
410	411	N 23°48'54.30" W	37.962	411	1,987,886.6734	485,595.0969
411	412	N 10°51'51.08" W	60.551	412	1,987,946.1386	485,583.6842
412	413	N 04°39'24.57" W	28.375	413	1,987,974.4197	485,581.3806
413	414	N 39°42'08.75" W	52.011	414	1,988,014.4351	485,548.1562
414	415	N 39°08'30.44" W	45.406	415	1,988,049.6515	485,519.4940
415	416	N 26°55'26.80" W	9.807	416	1,988,058.3954	485,515.0533
416	417	S 68°46'18.45" W	122.029	417	1,988,014.2107	485,401.3045
417	418	S 42°28'25.50" W	48.354	418	1,987,978.5455	485,368.6534
418	419	N 68°13'32.41" W	73.348	419	1,988,005.7542	485,300.5383
419	420	N 52°56'56.86" W	86.984	420	1,988,058.1644	485,231.1160
420	421	N 76°34'01.12" W	70.846	421	1,988,074.6225	485,162.2085
421	422	S 77°02'52.88" W	86.917	422	1,988,055.1414	485,077.5027
422	423	S 66°53'41.01" W	65.050	423	1,988,029.6145	485,017.6711
423	424	N 89°59'43.11" W	59.385	424	1,988,029.6194	484,958.2857
424	425	N 76°57'49.88" W	72.391	425	1,988,045.9482	484,887.7608
425	426	N 67°14'00.06" W	46.637	426	1,988,063.9957	484,844.7574
426	427	N 55°04'51.21" W	76.570	427	1,988,107.8257	484,781.9732
427	428	N 35°10'04.98" W	397.363	428	1,988,432.6566	484,553.1014
428	429	S 59°11'25.80" W	209.693	429	1,988,325.2552	484,373.0017
429	384	N 36°46'36.36" W	844.070	384	1,989,001.3335	483,867.6580

SUPERFICIE = 2,044,193.597 m²



Handwritten blue mark resembling a vertical line with a hook.

Handwritten blue signature or initials.

Four horizontal lines for additional notes or signatures.

TRAMO II - 06
(USO DE SUELO: I-1)

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				430	1,987,080.1466	487,893.5304
430	431	N 07°50'55.98" E	22.469	431	1,987,102.4055	487,896.5988
431	432	N 04°07'46.67" E	15.893	432	1,987,118.2575	487,897.7434
432	433	N 18°19'29.43" E	19.981	433	1,987,137.2249	487,904.0254
433	434	N 36°15'03.24" E	18.608	434	1,987,152.2307	487,915.0284
434	435	N 16°10'06.65" W	15.929	435	1,987,167.5299	487,910.5927
435	436	N 18°07'25.42" W	15.742	436	1,987,182.4905	487,905.6960
436	437	N 07°07'16.21" W	15.025	437	1,987,197.3998	487,903.8334
437	438	N 24°58'47.13" W	30.713	438	1,987,225.2398	487,890.8633
438	439	N 54°17'09.81" W	33.903	439	1,987,245.0305	487,863.3358
439	440	N 05°03'41.06" W	18.792	440	1,987,263.7494	487,861.6779
440	441	S 86°22'17.87" W	66.208	441	1,987,259.5594	487,795.6023
441	442	S 11°38'55.14" E	10.343	442	1,987,249.4296	487,797.6907
442	443	S 72°17'35.21" W	147.099	443	1,987,204.6898	487,657.5604
443	444	S 66°39'20.14" W	49.638	444	1,987,185.0205	487,611.9860
444	445	N 81°31'51.04" W	71.361	445	1,987,195.5303	487,541.4032
445	446	N 24°39'46.26" W	76.845	446	1,987,265.3652	487,509.3376
446	447	N 88°21'30.55" W	75.128	447	1,987,267.5173	487,434.2404
447	448	N 89°02'39.85" W	1,085.740	448	1,987,285.6248	486,348.6511
448	449	S 01°23'49.95" W	68.034	449	1,987,217.6107	486,346.9922
449	450	S 05°27'37.02" W	321.085	450	1,986,897.9825	486,316.4391
450	451	S 80°10'38.66" E	85.162	451	1,986,883.4540	486,400.3531
451	452	S 84°46'47.90" E	968.597	452	1,986,795.3304	487,364.9333

... contunúa tabla

452	453	N 83°09'44.50" E	277.005	453	1,986,828.3096	487,639.9684
453	454	N 11°11'19.45" E	17.219	454	1,986,845.2011	487,643.3096
454	455	N 23°43'11.15" E	48.748	455	1,986,889.8311	487,662.9192
455	456	N 55°04'02.92" E	93.570	456	1,986,943.4104	487,739.6305
456	457	N 59°44'30.89" E	104.530	457	1,986,996.0825	487,829.9196
457	458	N 48°36'50.37" E	52.108	458	1,987,030.5326	487,869.0147
458	459	N 37°12'38.84" E	20.173	459	1,987,046.5985	487,881.2142
459	460	N 22°13'44.89" E	20.560	460	1,987,065.6304	487,888.9922
460	430	N 17°21'38.39" E	15.209	430	1,987,080.1466	487,893.5304

SUPERFICIE = 635,822.832 m²

TRAMO II - 07
(USO DE SUELO: AG)

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				449	1,987,217.6107	486,346.9922
449	448	N 01°23'49.95" E	68.034	448	1,987,285.6248	486,348.6511
448	463	N 89°02'39.85" W	197.396	463	1,987,288.9169	486,151.2824
463	464	N 87°54'02.09" W	26.871	464	1,987,289.9012	486,124.4293
464	465	S 01°00'52.62" W	186.669	465	1,987,103.2619	486,121.1239
465	467	S 12°44'28.66" W	135.041	467	1,986,971.5458	486,091.3406
		CENTRO DE CURVA DELTA = 30°10'28.94" RADIO = 259.404		466	1,987,092.6432	485,861.9371
			LONG. CURVA = 136.615 SUB.TAN. = 69.931			
467	468	S 55°37'55.11" E	82.047	468	1,986,925.2298	486,159.0646
468	450	S 80°10'38.66" E	159.716	450	1,986,897.9825	486,316.4391
450	449	N 05°27'37.02" E	321.085	449	1,987,217.6107	486,346.9922

SUPERFICIE = 80,648.834 m²

TRAMO II - 08
(USO DE SUELO: I-2)

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				464	1,987,289.9012	486,124.4293
464	470	N 87°54'02.09" W	354.261	470	1,987,302.8791	485,770.4063
470	471	S 14°02'58.26" W	203.980	471	1,987,105.0006	485,720.8879
471	472	S 74°42'48.75" E	86.834	472	1,987,082.1073	485,804.6495
472	473	S 23°39'02.60" W	75.947	473	1,987,012.5390	485,774.1825
473	474	S 68°13'10.34" E	52.290	474	1,986,993.1368	485,822.7394
474	475	S 62°28'20.09" E	109.061	475	1,986,942.7312	485,919.4533
475	476	S 56°43'02.29" E	117.367	476	1,986,878.3238	486,017.5687
476	477	S 44°52'45.47" E	82.760	477	1,986,819.6808	486,075.9652
477	478	N 43°56'26.27" E	54.565	478	1,986,858.9709	486,113.8286
478	468	N 34°19'19.22" E	80.228	468	1,986,925.2298	486,159.0646
		CENTRO DE CURVA		479	1,987,025.5622	485,940.9601
		DELTA = 19°14'14.10"	LONG. CURVA = 80.606			
		RADIO = 240.075	SUB.TAN. = 40.686			
468	467	N 55°37'55.11" W	82.047	467	1,986,971.5458	486,091.3406
467	465	N 12°44'28.66" E	135.041	465	1,987,103.2619	486,121.1239
		CENTRO DE CURVA		466	1,987,092.6432	485,861.9371
		DELTA = 30°10'28.94"	LONG. CURVA = 136.615			
		RADIO = 259.404	SUB.TAN. = 69.931			
465	464	N 01°00'52.62" E	186.669	464	1,987,289.9012	486,124.4293

SUPERFICIE = 135,887.088 m²

TRAMO II - 09
(USO DE SUELO: AG)

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				470	1,987,302.8791	485,770.4063
470	481	N 87°54'02.09" W	394.803	481	1,987,317.3421	485,375.8685
481	483	N 82°04'33.65" W	202.876	483	1,987,345.3104	485,174.9297
		CENTRO DE CURVA DELTA = 11°38'56.90" RADIO = 999.557		403	1,988,316.2286	485,412.4859
					LONG. CURVA = 203.226 SUB.TAN. = 101.964	
483	484	S 03°24'09.98" W	46.254	484	1,987,299.1384	485,172.1843
484	485	S 32°05'15.02" E	53.228	485	1,987,254.0419	485,200.4596
485	486	S 39°19'08.13" W	28.185	486	1,987,232.2372	485,182.6006
486	487	N 55°10'48.70" W	47.734	487	1,987,259.4934	485,143.4130
487	488	S 36°38'39.85" W	67.324	488	1,987,205.4756	485,103.2309
488	489	S 39°40'18.75" E	90.137	489	1,987,136.0959	485,160.7735
489	490	S 37°23'58.40" E	141.273	490	1,987,023.8661	485,246.5782
490	491	N 63°51'26.40" E	85.969	491	1,987,061.7447	485,323.7524
491	492	N 75°44'00.55" E	79.544	492	1,987,081.3469	485,400.8431
492	493	S 83°29'13.51" E	98.753	493	1,987,070.1456	485,498.9585
493	494	S 82°20'00.96" E	199.415	494	1,987,043.5427	485,696.5911
494	473	S 68°13'10.34" E	83.556	473	1,987,012.5390	485,774.1825
473	472	N 23°39'02.60" E	75.947	472	1,987,082.1073	485,804.6495
472	471	N 74°42'48.75" W	86.834	471	1,987,105.0006	485,720.8879
471	470	N 14°02'58.26" E	203.980	470	1,987,302.8791	485,770.4063

SUPERFICIE = 154,555.746 m²

TRAMO II - 10



(USO DE SUELO: I-1)

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
					Y	X
				484	1,987,299.1384	485,172.1843
484	483	N 03°24'09.98" E	46.254	483	1,987,345.3104	485,174.9297
483	498	N 73°39'21.15" W	90.531	498	1,987,370.7865	485,088.0567
		CENTRO DE CURVA DELTA = 05°11'28.10" RADIO = 999.557		403	1,988,316.2286	485,412.4859
			LONG. CURVA = 90.562 SUB.TAN = 45.312			
498	499	N 68°10'12.34" W	2,841.517	499	1,988,427.4114	482,450.2998
499	500	S 56°38'25.10" W	149.506	500	1,988,345.1988	482,325.4268
500	501	S 26°02'55.63" E	44.038	501	1,988,305.6341	482,344.7655
501	502	S 30°10'19.62" E	87.597	502	1,988,229.9048	482,388.7917
502	503	S 39°08'57.16" W	50.338	503	1,988,190.8674	482,357.0111
503	504	S 44°13'23.61" W	67.400	504	1,988,142.5670	482,310.0028
504	505	S 56°28'47.50" E	621.837	505	1,987,799.1701	482,828.4229
505	506	N 34°45'15.38" E	291.524	506	1,988,038.6877	482,994.6086
506	507	S 61°59'36.31" E	122.092	507	1,987,981.3567	483,102.4028
507	508	S 68°06'00.34" E	80.524	508	1,987,951.3222	483,177.1162
508	509	S 53°14'53.96" E	268.806	509	1,987,790.4828	483,392.4931
509	510	S 26°49'35.92" E	375.787	510	1,987,455.1398	483,562.0828
510	511	N 72°09'41.55" E	70.085	511	1,987,476.6094	483,628.7989
511	512	N 86°30'51.89" E	89.992	512	1,987,482.0806	483,718.6240
512	513	S 75°29'17.93" E	139.743	513	1,987,447.0642	483,853.9087
513	514	S 62°33'53.09" E	156.748	514	1,987,374.8430	483,993.0279
514	515	S 58°27'19.62" E	201.690	515	1,987,269.3267	484,164.9148
515	516	S 55°08'41.95" E	284.335	516	1,987,106.8289	484,398.2400
516	517	S 57°16'01.05" E	171.450	517	1,987,014.1216	484,542.4635
517	518	S 67°37'54.34" E	178.276	518	1,986,946.2773	484,707.3253
518	519	S 76°23'56.30" E	151.828	519	1,986,910.5735	484,854.8958
519	520	N 81°52'42.51" E	189.769	520	1,986,937.3828	485,042.7616

... continúa tabla

520	521	N 67°35'44.16" E	186.616	521	1,987,008.5097	485,215.2908
521	490	N 63°51'26.40" E	34.853	490	1,987,023.8661	485,246.5782
490	489	N 37°23'58.40" W	141.273	489	1,987,136.0959	485,160.7735
489	488	N 39°40'18.75" W	90.137	488	1,987,205.4756	485,103.2309
488	487	N 36°38'39.85" E	67.324	487	1,987,259.4934	485,143.4130
487	486	S 55°10'48.70" E	47.734	486	1,987,232.2372	485,182.6006
486	485	N 39°19'08.13" E	28.185	485	1,987,254.0419	485,200.4596
485	484	N 32°05'15.02" W	53.228	484	1,987,299.1384	485,172.1843
SUPERFICIE = 1,187,776.398 m²						

TRAMO II - 11
(USO DE SUELO: AG)

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				499	1,988,427.4114	482,450.2998
499	523	N 68°10'12.34" W	75.124	523	1,988,455.3464	482,380.5630
523	525	N 75°00'34.00" W	299.120	525	1,988,532.7167	482,091.6226
		CENTRO DE CURVA DELTA = 13°40'43.33" RADIO = 1,255.899		400	1,987,289.5053	481,913.5538
					LONG. CURVA = 299.831 SUB.TAN. = 150.632	
525	526	S 67°23'28.07" W	21.593	526	1,988,524.4157	482,071.6894
526	527	S 51°21'18.74" W	73.688	527	1,988,478.3981	482,014.1365
527	528	S 62°06'34.50" W	72.548	528	1,988,444.4614	481,950.0152
528	529	S 65°00'18.79" W	95.431	529	1,988,404.1384	481,863.5217
529	530	S 56°59'45.91" W	9.862	530	1,988,398.7664	481,855.2508
530	531	S 30°27'16.95" E	299.521	531	1,988,140.5705	482,007.0650
531	501	N 63°57'04.37" E	375.882	501	1,988,305.6341	482,344.7655
501	500	N 26°02'55.63" W	44.038	500	1,988,345.1988	482,325.4268
500	499	N 56°38'25.10" E	149.506	499	1,988,427.4114	482,450.2998
SUPERFICIE = 126,082.730 m²						

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ:
CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ:
SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS CONCEJALES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ:
SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO QUE NO SE HA INSCRITO NINGÚN CONCEJAL PARA DISCUTIR LA PROPUESTA REFERIDA.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ:
CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ:
SEÑORES CONCEJALES, SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CON TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ:
APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ:
COMPAÑEROS CONCEJALES, EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE CENTRO, EN EL PROGRAMA FEDERAL DENOMINADO "AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL" QUE DESARROLLA EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL (INAFED), Y DESIGNA AL ENLACE MUNICIPAL.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ:
SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DARLE LECTURA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ:

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 10 DE MARZO DE 2016

ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE CENTRO, EN EL PROGRAMA FEDERAL DENOMINADO "AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL" QUE DESARROLLA EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL (INAFED), Y DESIGNA AL ENLACE MUNICIPAL.

**CC. INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE CENTRO, TABASCO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, me permito presentar a su consideración la **PROPUESTA DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE CENTRO, EN EL PROGRAMA FEDERAL DENOMINADO "AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL" QUE DESARROLLA EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL (INAFED), Y DESIGNA AL ENLACE MUNICIPAL,** con base en los siguientes,

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 29 fracciones III y XXVII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Federal y Local, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

TERCERO. Que los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que cuando la Legislatura, en términos de lo establecido en el artículo 36, fracciones XXXII y XXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, declare suspendido o desaparecido un Ayuntamiento y no procediere que entraren en funciones los suplentes, ni que se celebren nuevas elecciones según lo dispuesto por las leyes aplicables, designará entre los vecinos del Municipio, un Concejo Municipal que se encargará provisionalmente de las funciones del Ayuntamiento en tanto toman posesión los nuevos integrantes de éste; mismo que estará integrado por tres ciudadanos, de los cuales sólo dos podrán ser del mismo sexo. A los concejales se les considerará regidores para los efectos de esta Ley y en forma colegiada ejercerán las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 29 de la

misma. El primer concejal, tendrá además todas las facultades que corresponden al presidente municipal, el segundo las del síndico de hacienda y al tercero las de un regidor y en su caso, las del segundo síndico.

CUARTO. Que conforme al Decreto 299 publicado con fecha 30 de diciembre de 2015, en el Suplemento número 7650 W, del Periódico Oficial del Estado, el H. Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 56 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó como integrantes del Concejo Municipal a los ciudadanos Licenciado Francisco Peralta Burelo, Licenciada Eloísa Ocampo González, y Contador Público José Santos Márquez Gordillo, para que a partir del 01 de enero del año 2016 y hasta en tanto se emita la Declaración de Validez de la Elección Extraordinaria para el Municipio de Centro, se encarguen provisionalmente de las funciones del Ayuntamiento en tanto toman posesión los nuevos integrantes de éste; quedando instalado dicho Concejo Municipal en Sesión Solemne de fecha 01 de enero del año 2016.

QUINTO. Que por disposición de los artículos 47 fracción I y 57 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Primer Concejal ejerce las atribuciones ejecutivas previstas por el artículo 65 de dicho ordenamiento; y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal, así como aquellas que la comunidad demanda para mejorar sus niveles de bienestar, para lo cual, podrá presentar iniciativas ante el propio Concejo Municipal.

SEXTO. Que de conformidad con el artículo 4 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, sin menoscabo de la libertad que sancionan el pacto federal y la Constitución del Estado, los municipios podrán coordinarse entre sí, con el Estado o con municipios de otras entidades federativas, para el más eficaz cumplimiento de sus funciones, la prestación de los servicios públicos y el mejor aprovechamiento de sus recursos y en cuanto proceda, buscarán la coordinación con los gobiernos estatal y federal.

QUINTO. Que mediante oficio número CADEM/CG/125/2016, de fecha 18 de febrero de 2016, signado por el Lic. Enrique Lorenzo Bellizzia Rosique, Coordinador General de Apoyo al Desarrollo Municipal, del Gobierno del Estado de Tabasco, fue invitado este Concejo Municipal a la "Primera Reunión 2016 de Enlaces Municipales del Programa Agenda para el Desarrollo Municipal, y Capacitación Agenda para el Desarrollo Municipal 2016", mismo que se llevó a cabo el día 04 de marzo de 2016, en el cual se dio a conocer que una estrategia del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, es establecer programas que promuevan la mejora continua de la gestión pública municipal y gubernamental, en específico, como línea de acción: Incrementar la coordinación y seguimiento del programa "Agenda para el Desarrollo Municipal" con los municipios.

SEXTO. Que el Programa de “Agenda para el Desarrollo Municipal”, es un Programa diseñado por la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), el cual constituye un sistema de indicadores confiables, objetivos y comparables que orienta a los gobiernos municipales para llevar a cabo una administración eficaz; su propósito es fortalecer las capacidades institucionales de los municipios a partir de un diagnóstico de la gestión, así como la evaluación del desempeño de sus funciones constitucionales, con el fin de contribuir al desarrollo y mejora de la calidad de vida de la población.

SEXTO.- Que participan en el Programa de “Agenda para el Desarrollo Municipal”, la Secretaría de Gobernación por medio del INAFED, el cual coordina la implementación nacional del programa; los gobiernos estatales, a través de sus organismos de desarrollo municipal, lo promueven al interior del estado; los municipios aplican el programa y las instituciones de educación superior verifican los resultados municipales obtenidos.

SÉPTIMO. Que los beneficios de participar en el Programa de “Agenda para el Desarrollo Municipal” son:

- Contar con un diagnóstico actualizado de los principales temas de la agenda de gobierno.
- Focalizar los esfuerzos del gobierno municipal en las funciones y servicios públicos que la Constitución les encomienda.
- Diseñar acciones específicas para la atención de áreas de oportunidad, a través de un programa de mejora de la gestión.
- Evaluar objetivamente los resultados del gobierno municipal mediante una metodología consolidada.
- Ser reconocido en foros nacionales por las buenas practicas implementadas en el gobierno municipal.

OCTAVO. Que dentro de los aspectos generales del Programa de “Agenda para el Desarrollo Municipal”, señala que la participación del Municipio debe expresarse mediante Acuerdo aprobado por el Concejo Municipal, registrado en el Acta de Sesión correspondiente del Concejo y una vez aprobado, el Primer Concejal gestionará la inscripción al Programa, dirigiendo un oficio al Organismo Estatal de Desarrollo Municipal (OEDM), anexando una copia del acuerdo de Cabildo; una vez que el municipio es inscrito, se obliga a iniciar con el proceso de implementación que cuenta con cuatro grandes etapas: **Diagnóstico, mejora, actualización de diagnóstico y verificación**, las cuales se realizarán de manera cíclica, durante el periodo de gestión del gobierno en turno; lo que permitirá al municipio realizar acciones concretas y que éstas se vean reflejadas en la calidad de vida de los ciudadanos.

Etapas de Implementación:

- 1. Diagnóstico:** El propósito de esta etapa es contar con un panorama de la gestión municipal y de los resultados de su desempeño.
- 2. Mejora:** Una vez identificadas las áreas de oportunidad de la administración municipal, el presidente municipal cuenta con los elementos suficientes para establecer un Programa de Mejora de la Gestión (PMG), mediante el que defina acciones prioritarias, responsables, metas y plazos de trabajo para atender dichas áreas.
- 3. Actualización del Diagnóstico:** Como resultado de la aplicación de su PMG, las administraciones municipales cuentan con información actualizada de sus logros en materia de gestión y desempeño, la cual es registrada en el Sistema de Información del programa Agenda para el Desarrollo Municipal (SIADDEM) y constituirá el sustento para llevar a cabo la etapa siguiente del programa.
- 4. Verificación:** Con la participación de instituciones de educación superior se comprueban los resultados municipales. Aplicando la metodología de la Agenda se revisan las evidencias documentales y se determina la situación de la gestión municipal y los logros de su desempeño.

OCTAVO.- Que para la implementación del programa en el municipio, el Primer Concejal deberá designar un Enlace Municipal; dada la naturaleza e impacto de las acciones generadas por la Agenda; el Enlace debe contar con un perfil y atribuciones apropiadas para coordinar los trabajos al interior de la administración municipal. Por ello, los lineamientos del programa establecen que el Enlace debe ser el Contralor Municipal, el Titular de Planeación o bien, un funcionario con un nivel jerárquico o funciones equivalentes. La inscripción del municipio estará vigente por todo el periodo de la administración municipal en turno.

NOVENO. Que la Agenda para el Desarrollo Municipal es una herramienta de gran utilidad para ayudar a los municipios a detectar sus prioridades y diseñar las acciones que les permitan alcanzar resultados concretos y verificables, y sobre todo, que la ciudadanía pueda avalar. Con este programa México se suma a la lista de aquellos países en los cuales la medición de la gestión y el desempeño en los gobiernos locales es una práctica recurrente que auxilia a los gobernantes a mejorar el proceso de toma de decisiones y a la ciudadanía a ejercer su derecho a una rendición de cuentas más efectiva. Sin duda, contribuir a la modernización administrativa de los municipios, hacerlos más eficaces como el orden de gobierno más cercano a la población, es un elemento indispensable para transformar el país.

DÈCIMO. Que en virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49 fracción I del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, someto a la consideración de este Concejo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Concejo Municipal de Centro, Tabasco, autoriza la participación del Municipio de Centro, en el Programa Federal denominado "**Agenda para el Desarrollo Municipal**" que desarrolla el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED).

SEGUNDO. Se designa al **Lic. Emilio Francisco Álvarez Quevedo**, para que en calidad de Coordinador de Modernización e Innovación, funja como Enlace Municipal en el Programa Federal denominado "**Agenda para el Desarrollo Municipal**", quien en ejercicio de esa función deberá observar, además de las leyes y reglamentos aplicables, en lo específico, las Reglas de Operación y lineamientos del Programa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Concejo Municipal de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Notifíquese a las dependencias competentes, a fin de dar cumplimiento del presente Acuerdo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

(FIRMA ILEGIBLE)
LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO
PRIMER CONCEJAL

(FIRMA ILEGIBLE)
L.A.E. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL CONCEJO

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS CONCEJALES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO QUE NO SE HA INSCRITO NINGÚN CONCEJAL PARA DISCUTIR LA PROPUESTA REFERIDA.-----

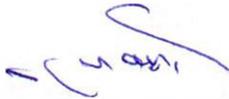
EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SEÑORES CONCEJALES, SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CON TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

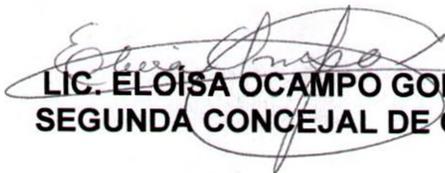
EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: UNA VEZ DESAHOGADOS LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, Y PARA DAR POR TERMINADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN, SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS DEL DÍA MARTES 15 DE MARZO DE 2016, DECLARO CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO. MUCHAS GRACIAS.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.



LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO
PRIMER CONCEJAL



LIC. ELOÍSA OCAMPO GONZÁLEZ
SEGUNDA CONCEJAL DE CENTRO



C.P. JOSÉ SANTOS MÁRQUEZ GORDILLO
TÉRCER CONCEJAL DE CENTRO